



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,57 euros Semestral 32,50 euros Trimestral 19,53 euros Ayuntamientos 40,94 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,66 euros :—: De años anteriores: 1,32 euros	INSERCCIONES 1,14 euros por línea (DIN A-4) 0,75 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Miércoles 17 de septiembre	Número 176

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 6. 700/2002. Pág. 2.
De Burgos núm. 6. 26/1998 AU. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Aranda de Duero núm. 2. 464/2001. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 923/2002. Pág. 3.
De Burgos núm. 1. 887/2002. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 1. 792/2002. Pág. 4.
De Burgos núm. 1. 839/2002. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE HACIENDA.
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Sección de Patrimonio del Estado. Págs. 4 y 5.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01. Págs. 5 y ss.
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 8.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Págs. 8 y 9.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y 10.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 10.
- AYUNTAMIENTOS.
Santa Cecilia. Págs. 10 y 11.
Villaescusa la Sombría. Pág. 11.
Cogollos. Pág. 11.
Quintanilla Vivar. Pág. 11.
Valle de Mena. Pág. 11.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Torrecilla del Monte. Concurso para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales. Págs. 11 y 12.
Neila. Enajenación de parcelas. Pág. 12.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 12 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Págs. 17 y 18.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Jefatura del Medio Natural. Pág. 18.

— AYUNTAMIENTOS.

- Miranda de Ebro. Aprobación inicial de la modificación de la delimitación de la UE-M1. Pág. 18.
Subasta de las obras de acondicionamiento del local con destino a Oficina de Registro Municipal. Pág. 18.
Jurisdicción de Lara. Págs. 18 y 19.
Villanueva de Argañó. Pág. 19.
Lerma. Concurso para la contratación ejecución de la construcción de una carpa prefabricada en el recinto ferial. Pág. 19.
La Horra. Pág. 19.
Quintanaortuño. Subasta para la contratación de la ejecución de las obras de pavimentación de calles, fases A y B. Págs. 19 y 20.
Adrada de Haza. Pág. 20.
Arcos de la Liana. Pág. 20.
Tórtoles de Esgueva. Pág. 20.
Torrelara. Pág. 20.
La Puebla de Arganzón. Pág. 20.
Albillos. Pág. 21.
Cavia. Pág. 21.

Palacios de la Sierra. Subasta para la contratación de la obra de «Renovación de alumbrado público». Pág. 21.

Carcedo de Burgos. Pág. 21.

Belorado. Subasta de las obras de la «Primera fase de la pavimentación y servicios de la calle El Calvario y Paseo Baleares». Págs. 21 y 22.

Valle de Mena. Pág. 22.

Pradoluengo. Pág. 22.

Roa. Pág. 22.

— JUNTAS VECINALES.

Cueva de Sotoscueva. Pág. 19.

Pinillos de Esgueva. Pág. 22.

— JUNTAS ELECTORALES.

De Burgos. Municipios y relación de emplazamientos donde se celebrarán elecciones el 26 de octubre de 2003. Pág. 23.

Aranda de Duero. Municipios y relación de emplazamientos donde se celebrarán elecciones el 26 de octubre de 2003. Pág. 23.

Lerma. Municipios y relación de emplazamientos donde se celebrarán elecciones el 26 de octubre de 2003. Pág. 23.

Salas de los Infantes. Municipios y relación de emplazamientos donde se celebrarán elecciones el 26 de octubre de 2003. Pág. 23.

Villarcayo. Municipios y relación de emplazamientos donde se celebrarán elecciones el 26 de octubre de 2003. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal. Comisión de valoración de la convocatoria de un puesto de Técnico de Grado Medio adjunto para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales con carácter laboral temporal. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0601540/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 700/2002.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: D. Domingo Conde Cubillo.

Procuradora: D.^a Paula Gil-Peralta Antolín.

Contra: Reformas Ojival, S.L.

Cédula de notificación

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento ordinario 700/2002, a instancia de D. Domingo Conde Cubillo, representado por la Procuradora D.^a Paula Gil-Peralta Antolín, contra Reformas Ojival, S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia por el Magistrado-Juez de este Juzgado D. Juan Carlos Juarros García, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos. - Sentencia: 99/2003. - Procedimiento: Procedimiento ordinario 700/2002. - En Burgos, a 17 de junio de 2003.

El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 700/2002, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Domingo Conde Cubillo, mayor de edad, jubilado, D.N.I. 12.909.007-G y vecino de Burgos, calle General Dávila, 30-1.^º B-2, con Procuradora D.^a Paula Gil-Peralta Antolín y Letrado D. Jorge Vallejo Antón, y de otra como demandada Reformas Ojival, S.L., siendo su representante legal D. Andrés Seoane Merino, con domicilio en Burgos, c/ Ruiz de Alarcón, número 1, en rebeldía, sobre procedimiento ordinario, y.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción acumulada personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, en reclamación de rentas y cantidades asimiladas atrasadas, por impago de las mismas, regido el contrato de arriendo del local de negocio por la L.A.U. y acción acumulada de resolución contractual formulada por la Procuradora de los Tribunales, D.^a Paula Gil-Peralta Antolín, en nombre y representación de D. Domingo Conde Cubillo, contra la demandada Reformas Ojival, S.L., en la persona de su legal representación, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a desalojar el local de negocio, sito al n.^º 7 del complejo industrial de naves industriales de la Ctra. Madrid-Irún, frente al km. 233,00, al sitio del «Monte de la Abadesa o Dehesilla», de Burgos, a que se refiere el mencionado contrato de 24-3-00, habiendo lugar al desahucio, debiendo dejar y dejando el mismo vacío y expedito a disposición de la parte demandante en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de ser lanzada de él caso de no hacerlo.

Y le debo asimismo condenar y condeno a abonar a la actora las rentas y cantidades asimiladas vencidas impagadas descritas en el hecho probado segundo y cuarto de la sentencia respectivamente, por un total de 6.360,26 euros.

Con más las rentas y cantidades asimiladas devengadas posteriormente así las concretadas en el acto del juicio: rentas de diciembre de 2002 a junio de 2003, inclusive; y posteriores

a determinarse en ejecución de sentencia hasta la diligencia de lanzamiento y toma de posesión del inmueble por la actora.

Y con más los intereses moratorios pactados del 12% anual, desde la fecha de su devengo, así las rentas a partir del sexto día en que dentro de los cinco primeros se debieron abonar, los recibos impagados de gastos comunitarios u otros asimilados a rentas a partir de la fecha de su abono, hasta el 3-6-02 que se abonó a cuenta 2.000 euros, devengando la diferencia global nuevos intereses a unir a la cantidad resultante, y a los intereses de las rentas a partir de marzo de 2002 y asimiladas a partir del 4 de febrero de 2002.

Se hace a la demandada expresa imposición de costas procesales causadas al actor en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Reformas Ojival, Sociedad Limitada, en rebeldía e ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 1 de septiembre de 2003. - El Secretario, Julio Lucas Moral.

200307519/7492. - 103,74

4747K.

Número de identificación único: 09059 1 0600289/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 26/1998 AU.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.^a Mercedes Manero Barriuso.

Contra: D. Rafael Madrid Manso y D.^a Concepción Escudero Pisa.

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de juicio ejecutivo 26/1998, seguido en dicho Juzgado a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D.^a Concepción Escudero Pisa y D. Rafael Madrid Manso, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Finca urbana. Modalidad vivienda colectiva. Tipo: Piso vivienda, superficie 73 m.², sita en Burgos, C/ Camino Hondo, portal B, planta 3, puerta derecha.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, a nombre de D. José Ramón Borja Jiménez y D.^a Concepción Escudero Pisa, como titulares de pleno dominio con carácter ganancial, y valorada a efectos de subasta en veintinueve mil ochocientos treinta y cuatro con veinticuatro euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en C/ San Juan, 2, primera planta, el día 13 de noviembre, a las 10,00 horas.

Que dicho inmueble se encuentra ocupado por la ejecutada D.^a Concepción Escudero Pisa y sus ocho hijos y un nieto y que los ocupantes del inmueble que se subasta, no tienen derecho a permanecer en el mismo, una vez aprobado el remate.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2003. - El Secretario Judicial, Julio Lucas Moral.

200307546/7533. - 34,20

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Instrucción número dos**

52600.

Juicio de faltas: 464/2001.

Número de identificación único: 09018 2 0202198/2001.

D.^a Carmen-Felisa Corral Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 464/2001, se ha acordado requerir a Nikolay Velikov Ignatov, con domicilio desconocido en España, para que abone la multa de 200 euros que le fue impuesta en sentencia, cantidad que deberá ingresar en la cuenta de Banesto, número 1052/0000/76/464/01, con apercibimiento de que de no abonarlo, se procederá al embargo de bienes de su propiedad, y que el impago de la multa, una vez agotada la vía de apremio, lleva una responsabilidad civil subsidiaria de veinte días de arresto sustitutorio que se cumplirá en centro penitenciario.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Nikolay Velikov Ignatov, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Aranda de Duero, a 26 de junio de 2003. – La Secretario, Carmen-Felisa Corral Torres.

200307474/7466. – 31,92

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

01030.

N.I.G.: 09059 4 0100937/2002.

N.º autos: Demanda 923/2002.

N.º ejecución: 142/2003.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D. Miguel Angel González Mediavilla.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Fisiodis, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro (acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 142/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Miguel Angel González Mediavilla, contra la empresa Fisiodis, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. -

En atención a todo lo expuesto, dispongo:

A. - Despachar la ejecución solicitada por D. Miguel Angel González Mediavilla, contra Fisiodis, S.L., por un principal de ochocientos ochenta euros y veinticinco céntimos (880,25 euros) más cincuenta y cinco euros (55 euros) en concepto de intereses y ochenta y ocho euros (88 euros) de costas, estas dos últimas cantidades, calculadas provisionalmente.

B. - Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora, por el plazo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C. - Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse oficios al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Jefatura de Tráfico y Juzgado Decano de esta ciudad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.^a – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fisiodis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2003. – La Secretario Judicial (accidental), Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200307485/7467. – 54,72

01030.

N.I.G.: 09059 4 0100901/2002.

N.º autos: Demanda 887/2002.

N.º ejecución: 143/2003.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D.^a Rosario Maté Andrés.

Ejecutados: Rangel Echegaray Cayetano y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro (acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 143/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a Rosario Maté Andrés, contra la empresa Rangel Echegaray Cayetano, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. -

En atención a todo lo expuesto, dispongo:

A. - Despachar la ejecución solicitada por D.^a Rosario Maté Andrés, contra Rangel Echegaray Cayetano, por un principal de seiscientos sesenta y cuatro euros y setenta y nueve céntimos (664,79 euros) más cuarenta y un euros (41 euros) en concepto de intereses y sesenta y seis euros (66 euros) de costas, estas dos últimas cantidades, calculadas provisionalmente.

B. - Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora, por el plazo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C. - Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse oficios al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Jefatura de Tráfico y Juzgado Decano de esta ciudad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.^a – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rangel Echegaray Cayetano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2003. - La Secretario Judicial (accidental), Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200307488/7469. - 55,86

01030.

N.I.G.: 09059 4 0100804/2002.

N.º autos: Demanda 792/2002.

N.º ejecución: 148/2003.

Materia: Ordinario.

Ejecutantes: D. Mariano Montes Nieto, D. Jairo Montes García y D. Julián Peñacoba Martín.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro (acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 148/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Mariano Montes Nieto, D. Jairo Montes García y D. Julián Peñacoba Martín, contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.-

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. - Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancia de D. Mariano Montes Nieto, D. Jairo Montes García y D. Julián Peñacoba Martín, contra Restauraciones Hernando, S.L., por un principal de siete mil trescientos sesenta y nueve euros y treinta y ocho céntimos (7.369,38 euros), más la cantidad de cuatrocientos sesenta euros (460 euros) en concepto de intereses y setecientos treinta y seis euros (736 euros) en concepto de costas provisionales.

B. - Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.ª. - Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2003. - La Secretario Judicial (accidental), Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200307487/7468. - 55,86

01030.

N.I.G.: 09059 4 0100851/2002.

N.º autos: Demanda 839/2002.

N.º ejecución: 145/2003.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D.ª María Africa Contreras Gómez.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial e Infoequipo, S.A.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro (acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 145/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª María Africa Contreras Gómez, contra la empresa Infoequipo, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.-

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. - Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancia de D.ª María Africa Contreras Gómez, contra Infoequipo, S.A.L., por un principal de tres mil ochocientos treinta y ocho euros y veinticinco céntimos (3.838,25 euros), más la cantidad de doscientos treinta y nueve euros (239 euros) en concepto de intereses y trescientos ochenta y tres euros (383 euros) en concepto de costas provisionales.

B. - Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.ª. - Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2003. - La Secretario Judicial (accidental), Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200307489/7470. - 47,88

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Sección de Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por este medio, a los interesados, como propietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación de las fincas, objetos de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito, su decisión al respecto, y, en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado, o del Delegado de Economía y Hacienda, si el precio, en este último caso, no excediere de 42.070,95 euros, la cuarta parte de dicho precio.

N.º expte.	Municipio	Polígono	Parcela	Pago	Superf. Has.	Valor euros	Interesados
1119/03	Baños de Valdearados	5	3	La Zorrera	1,0240	2.150,40	Angel Antonio Palacios, Ricardo Núñez Domingo, David Río Domingo y Ascensión Arauzo Núñez.
1120/03	Baños de Valdearados	15	11	Quiebracarros	2,8440	12.798,00	Cristóbal Río Martínez, Roberto Palacios Martínez, Teófilo Martínez Martínez, Honoria Calvo Cerezo, Azucena Miguel Domingo, Anastasia Manso Río, Juana Domingo Domingo y María Cruz Domingo Cerezo.
1132/03	Baños de Valdearados	14	162	Valdelaorden	1,3140	4.599,00	M.ª Jesús Martínez Martínez, José Izcara Puente, Angela Martínez Izcara, Eugenia Domingo Romero, Cristina Briones Bartolomé y Constancio Martínez Bartolomé.
1106/03	Hacinas y Villanueva de Carazo	7	443	Canera Salas	2,1780	2.613,60	Isabel del Hoyo González.
1109/03	Hacinas y Villanueva de Carazo	11	830	Motas Medianas	3,3180	4.313,40	Emilia Ontañón Cuadrado, Donata Izquierdo Terrazas y Victoria Camarero Benito.
1112/03	Hacinas y Villanueva de Carazo	11	862	Navajeros	1,5660	2.035,80	Secundino Ontañón Cuadrado.
1161/98	Villasandino	7	398	Villimar	0,7520	752,00	Manuela Guadilla Muñoz.

Burgos, 27 de agosto de 2003. – El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. – V.º B.º el Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200307440/7426. – 34,20

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 01

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Barcenilla Redondo, José Luis, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 21 de agosto de 2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 21 de agosto de 2003. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013046528P, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 010916513	01 2002/02 2002	0521
09 02 011166386	03 2002/03 2002	0521
09 02 011414041	04 2002/04 2002	0521
09 02 011857918	05 2002/06 2002	0521
09 02 011949864	07 2002/07 2002	0521
09 03 010069659	08 2002/08 2002	0521
09 03 010217684	09 2002/09 2002	0521
09 03 010386931	10 2002/10 2002	0521

Importe del principal:	1.853,67 euros.
Recargos de apremio:	411,10 euros.
Costas devengadas:	0,00 euros.
Costas presupuestas:	600,00 euros.
Total débitos:	2.864,77 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del bien inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.-

Deudor: Barcenilla Redondo, José Luis.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Alfareros, n.º 81, de Burgos, de 119,47 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Alfareros. N.º vía: 81. Piso 1.º. Puerta: C. Código Postal: 09001. Código Municipio: 09061.

Datos registro: Número registro: 4. Número tomo: 3.337; Número libro: 121; Número folio: 143; Número finca: 10.040.

Descripción ampliada: Urbana. Vivienda en calle Alfareros, n.º 81, 1.º izda., letra C, de Burgos. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, baño, aseo y terraza. Tiene una superficie construida de 119,47 m.² y útil de 93,39 m.². Linda: Norte entrando, caja escalera, ascensor, patio abierto y vivienda D, de la misma planta; sur, vivienda B, del portal 79; este, patio y terreno alto sin construir y oeste, vivienda D, de la misma planta y fachada principal a c/ Alfareros. Cuota: 1,965%.

Anejo: Patio de 20 m.² en lado norte.

El embargo de la finca se notifica a la esposa D.ª Natividad Berlanga Hernando.

Burgos, a 21 de agosto de 2003. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200307538/7496. - 152,76

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Peña Tapia, Miguel Angel, por deudas a la Seguridad Social, se pro-

cedió con fecha 3 de septiembre de 2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 3 de septiembre de 2003. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013144321M, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 012022919	09 2002/09 2002	0111
09 03 010214452	09 2002/09 2002	0521
09 03 010135640	10 2002/10 2002	0111
09 03 010383800	10 2002/10 2002	0521
09 03 010286800	11 2002/11 2002	0111
09 03 010512122	11 2002/11 2002	0521
Importe del principal:	3.893,84 euros.	
Recargos de apremio:	778,77 euros.	
Costas devengadas:	3,49 euros.	
Costas presupuestas:	600,00 euros.	
Total débitos:	5.276,10 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del bien inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Peña Tapia, Miguel Angel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Lavaderos, n.º 31, de Burgos, de 77,41 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Lavaderos. Número vía: 31. Piso 7.º. Puerta: C. Código Postal: 09007. Código Municipal: 09061.

Datos registro: Número registro: 3. Número tomo: 3.980; Número libro: 647; Número folio: 98; Número finca: 12.381.

Descripción ampliada: Urbana. Vivienda en calle Lavaderos, n.º 31, 7.º C, de Burgos. Tiene una superficie construida de 77,41 m.². Cuota edificio: 3,80%.

Se notifica a la esposa del deudor D.ª María Jesús Ramos Gutiérrez.

Burgos, a 3 de septiembre de 2003. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200307540/7498. – 152,76

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Herrera Carrasco, Jesús, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Santiago, n.º 58, Burgos, se procedió con fecha 22 de agosto de 2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 22 de agosto de 2003. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013063362Y, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 000026140	03 2002/04 2002	0521
09 02 011795876	05 2002/06 2002	0521
09 02 011897122	07 2002/07 2002	0521
09 03 010019846	08 2002/08 2002	0521
09 03 010167871	09 2002/09 2002	0521
09 03 010335296	10 2002/10 2002	0521
Importe del principal:	1.539,76 euros.	
Recargos de apremio:	538,90 euros.	
Costas devengadas:	6,97 euros.	
Costas presupuestas:	600,00 euros.	
Total débitos:	2.685,63 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados, en el plazo de quince días,

a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente acordada y servirá como tipo para la venta pública de los bienes embargados.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas.-

Deudor: Herrera Carrasco, Jesús.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Traseras, s/n., de 211 m.², en Hontanas. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Traseras. Código Postal: 09227.

Datos registro: Número registro: CS. Número tomo: 1.089; Número libro: 19; Número folio: 230; Número finca: 2.039.

Descripción ampliada: Urbana. Vivienda en calle Traseras, sin número, en el municipio de Hontanas. Tiene una superficie de 211 m.². Casa con cochera, pajar y corral. Linda: Derecha, calleja; izquierda, José Hurtado, y fondo, Agripina Carrasco.

- Finca número: 02.

Datos finca urbana: Descripción finca: Huerto en calle Pilón, n.º 1 de Hontanas, de 207 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Pilón. N.º vía: 1. Código Postal: 09227.

Datos registro: Número registro: CS. Número tomo: 1.530; Número libro: 24; Número folio: 113; Número finca: 4.612.

Descripción ampliada: Huerto en calle Pilón, número 1, en el municipio de Hontanas, de 207 m.². Linda: Norte, calle del Pilón; sur, Luis Martínez; este, Emeruina Martínez; y oeste, Agripina Carrasco.

Burgos, a 22 de agosto de 2003. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200307539/7497. - 152,76

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

En el expediente n.º 2002/39; tramitado en esta Dirección Provincial, de Falta de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, relativo a D. Marcos Hernández Hernández, con D.N.I. 45420980, se dictó resolución, en fecha 22-7-2003, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador Marcos Hernández Hernández.

2.º Declarar, en consecuencia, que el subsidio de incapacidad temporal y demás prestaciones económicas de Seguridad Social que pudieran derivarse del accidente de trabajo sean incrementadas en el 30%, con cargo directo a la empresa Gómez Muñoz MIG, S.C. y, solidariamente, a la empresa Construcciones y Proyectos Olsa, S.L., durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas.

El abono del recargo deberá efectuarse en la forma y plazos que se comunicarán posteriormente.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que la dicta en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE del día 11)».

Y para que sirva de comunicación a la empresa responsable Gómez Muñoz, MIG, S.C., cuyo domicilio actual se desconoce, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hace público en Burgos, a 26 de agosto de 2003. - El Director Provincial. P.D., la Subdirectora Provincial, Raquel García Díaz.

200307449/7427. - 19,66

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Roberto de Miguel Camarero (en representación de Aboños y Cereales de Miguel, S.L.), con domicilio en Plaza del Pozo, n.º 9, 09349 Pineda Trasmonte (Burgos), solicita autorización para realizar obras de construcción de nave agrícola en zona de policía del arroyo La Trabacada, en el término municipal de Bahabón de Esgueva (Burgos).

Información pública.–

La descripción de la obra es: La nave se construye con estructura metálica a base de pórticos de perfiles de acero laminado A-42 a dos aguas. Irán apoyados sobre placas de anclaje articuladas colocadas durante el transcurso de la cimentación. Las correas serán de perfil ZF e irán colocadas con tirantilla de redondo de 20 mm. de diámetro en medio del vano.

Cubierta: Se realiza con monopanel nervado con aislamiento de poliuretano de 3 cm. y recubrimiento inferior de tipo «alumisol», estará unida a las correas mediante tornillos autorroscantes.

Muros y cerramientos: Los cerramientos están compuestos por muro de hormigón armado hasta una altura de 7 m. Los 2,5 m. restantes serán de placa traslúcida de poliéster, hasta una altura total de 9,5 m.

Los cargaderos serán de acero en la puerta principal.

Pavimentos: El pavimento estará formado por una solera de hormigón HM-20/P/40/IIa, pulido, de 22 cm. de espesor, armado con mallazo 20 cm. y diámetro 5 mm. sobre una subbase de grava de 20 cm.

La nave se construirá en la parcela 6 del polígono 1, paraje «La Trabacada», en término municipal de Bahabón de Esgueva (Burgos), en zona de policía del arroyo La Trabacada.

En dicha zona se permitirá un paso entre la nave agrícola y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Bahabón de Esgueva (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 15249/03 BU).

Valladolid, 17 de julio de 2003. – El Secretario General. P.A., el Jefe del Área Económica, Elías Sanjuán de la Fuente.

200306576/7428. – 36,48

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Miguel Angel Salas González, como Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Huerta de Abajo, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Riajal o de La Dehesa, en término municipal de Valle de Valdelaguna, en la localidad de Huerta de Abajo (Burgos), con destino a abastecimiento de la población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede a la Junta Vecinal de Huerta de Abajo, autorización para derivar un caudal máximo de 0,81 l/seg., derivadas del arroyo Riajal o de La Dehesa, mediante la realización de un pozo en terrenos M.U.P. n.º 273, propiedad de la Junta Vecinal de Huerta de Abajo, en término municipal de Valle de Valdelaguna, en la localidad de Huerta de Abajo (Burgos), con destino al abastecimiento de la población.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda: Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Oscar F. González Vega, en diciembre de 1998, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 17.553.710 pts.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Undécima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14). El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

Valladolid, 22 de julio de 2003. - El Comisario de Aguas. P.A., Rogelio Anta Otoresl.

200306973/7471. - 104,88

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Fulgencio Fernández Martínez, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2003.OC.256.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 64 m.³, de los cuales 7 m.³ se sitúan en dominio público hidráulico, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Arroyo Las Navas.

Paraje: Las Navas, polígono 36, parcela 3.199-R.

Municipio: Santa Cruz de Andino - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.^º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de julio de 2003. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200307219/7429. - 22,80

Maderas Vitores, S.A., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2001.O.576.

Objeto: Corta de arbolado.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 1.000 m.³, de los cuales 55 m.³ se sitúan en dominio público hidráulico, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Tirón.

Paraje: Garduza, parcela 473.

Municipio: Fresneda de la Sierra Tirón (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.^º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de julio de 2003. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200307220/7472. - 22,80

Ayuntamiento de Santa Cecilia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986), se hace

público que, mediante Decreto de la Alcaldía de 20 de junio, se nombró Teniente de Alcalde de esta Entidad a D. Joaquín Barrio Villaverde, el cual sustituirá en la totalidad de sus funciones al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones, o de vacante, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Santa Cecilia, agosto de 2003. – El Alcalde, Miguel Angel Rojo López.

200307526/7513. – 18,03

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 2003, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

Cap.	Denominación	Euros
INGRESOS		
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	4.300,00
2.	Impuestos indirectos	222,20
3.	Tasas y otros ingresos	1.171,72
4.	Transferencias corrientes	6.634,87
5.	Ingresos patrimoniales	60,10
	Total:	12.388,89
GASTOS		
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	5.920,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.285,71
3.	Gastos financieros	660,96
4.	Transferencias corrientes	2.106,14
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
9.	Pasivos financieros	2.416,08
	Total:	12.388,89

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70 número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villaescusa la Sombria, a 1 de septiembre de 2003. – El Alcalde Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200307534/7515. – 18,24

Ayuntamiento de Cogollos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de legalización que se tramita a instancias de D. Amós Sierra Sanz, para la concesión de licencia de instalación de 100 colmenas, en la parcela 5.013, del polígono 510, de esta localidad de Cogollos.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría

del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente

En Cogollos, a 25 de agosto de 2003. – La Alcaldesa, María Luz Revilla Alonso.

200307535/7516. – 18,03

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 6 de febrero de 2003, el proyecto de recuperación de zona de extracción de gravas como espacio natural destinado a zona húmeda, redactado por el Ingeniero de Montes D. Diego Rey Quintana, visado por el Colegio de Ingenieros de Montes en fecha 24 de febrero de 2003, de importe total 57.392,32 euros.

Se somete el mismo al periodo de información pública por plazo de veinte días a contar desde el que siga a la publicación de éste, durante los cuales se hallará de manifiesto en las oficinas municipales, en días y horas de atención al público, conforme establece el artículo 88 de la Ley 30/92 de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante ese plazo pueda ser examinado y presentadas, en su caso, las alegaciones que los interesados consideren oportunas.

En Quintanilla Vivar, 18 de agosto de 2003. – La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200307536/7517. – 18,03

Ayuntamiento de Valle de Mena

Acordada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2003, la aprobación inicial del proyecto de actuación para el desarrollo urbanístico de UA-2, de las NN.SS.MM. del Valle de Mena, en Villasana de Mena, tramitado a instancia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villasana de Mena, a 2 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200307537/7518. – 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Anuncio de licitación

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Torrecilla del Monte (Burgos).

2. - *Objeto del contrato:* Redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Torrecilla del Monte (Burgos).

- Tipo de licitación: 18.030,36 euros.

- Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3. - *Tramitación expediente:* Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - *Garantía:* Provisional, por importe del 2% del tipo de licitación. Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

5. - *Obtención de documentación:* Copistería Amábar-Tec, sita en la Avda. del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. La fecha límite para la obtención de documentos será el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

6. - *Presentación de ofertas:* Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. - *Apertura de ofertas:* A las 13,00 horas del primer miércoles hábil siguiente al del cierre del periodo licitatorio, en las oficinas municipales.

8. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

9. - *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Torrecilla del Monte, a 3 de septiembre de 2003. - El Alcalde, José García Román.

200307506/7508. - 25,08

Ayuntamiento de Neila

Por el Pleno de la Corporación, en sesión de 17 de julio de 2003, se aprobó por unanimidad de cuatro de los cinco miembros que de derecho lo conforman, la enajenación de las siguientes parcelas:

Parcela n.º 1: Superficie de la parcela, 90 m.².

Linderos:

- Norte: Con vial segregado en línea recta de 11,25 metros de longitud.

- Sur: Con vial en línea recta de 11,25 metros de longitud.

- Este: Con la parcela n.º 2 en línea recta de 8 metros.

- Oeste: Con parcela con resto de finca matriz en línea recta de 8 metros de longitud.

Parcela n.º 2: Superficie de la parcela, 90 m.².

Linderos:

- Norte: Con vial segregado en línea recta de 11,25 metros de longitud.

- Sur: Con vial segregado en línea recta con 11,25 metros de longitud.

- Este: Con la parcela n.º 3 en línea recta de 8 metros.

- Oeste: Con la parcela n.º 1 en línea recta de 8 metros de longitud.

Parcela n.º 3: Superficie de la parcela, 90 m.².

Linderos:

- Norte: Con vial segregado en línea recta de 11,25 metros de longitud.

- Sur: Con vial en línea recta de 11,25 metros de longitud.

- Este: Con vial segregado en línea recta de 8 metros de longitud.

- Oeste: Con la parcela n.º 2 en línea recta de 8 metros de longitud.

Parcela n.º 4: Superficie de la parcela, 90,68 m.².

Linderos:

- Norte: Con la parcela matriz en línea quebrada de dos tramos de 11,44 metros.

- Sur: Con vial en línea recta de 11,97 metros de longitud.

- Este: Con edificación existente en línea recta de 7,75 m.

- Oeste: Con vial segregado en línea recta de 7,73 metros de longitud.

El expediente se expone al público en la Secretaría de la Corporación por plazo de quince días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Neila, a 29 de agosto de 2003. - El Alcalde (ilegible).

200307417/7550. - 29,64

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica para evacuación de energía de los parques eólicos promovidos por Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A., en los términos municipales de Alcocero de Mola, Castil de Peones, Quintanavides, Santa Olalla de Bureba, Santa María del Invierno y Monasterio de Rodilla (Burgos).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública para la declaración, en concreto de utilidad pública, el expediente siguiente:

Peticionario: Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A.

Objeto: Línea eléctrica a 220 kV. para evacuación a la red de la energía producida por los parques eólicos «Brújula», «Veleta», «Monasterio de Rodilla» y «Llanos de San Martín» desde la S.E.T. Fresno de Veleta hasta el entronque con la línea eléctrica Villimar-Puentelarrá.

Características:

- Subestación transformadora elevadora de tensión, denominada «Fresno de Veleta», de tipo intemperie-interior, con un total de cuatro transformadores, uno de 45 Mva. de potencia unitaria, dos de 20 Mva., respectivamente y uno de 15 Mva., con relación de transformación 20/220 kV. y común para los parques eólicos de «Brújula», «Veleta», «Monasterio de Rodilla» y «Llanos de San Martín», ubicada en el término municipal de Fresno de Rodilla (Burgos). Dos transformadores de servicios auxiliares de 400 kVA. de potencia unitaria y relación de transformación 20/0, 420-0, 242 kV., montados en el interior de edificio.

- Línea eléctrica aérea a 220 kV., de simple circuito y 10.861 m. de longitud, con origen en la subestación Fresno de Veleta y final en el entronque de la línea eléctrica Villimar-Puentelarrá, con conductor LA-180 de 181,6 mm.² de sección, cable de tierra OPGW 24 y apoyos metálicos de celosía, que transcurre por los términos municipales de Alcocero de Mola, Castil de Peones, Quintanavides, Santa Olalla de Bureba, Santa María del Invierno y Monasterio de Rodilla.

Presupuesto: S. E. T. Fresno de Veleta: 3.190.300 euros. Línea aérea: 685.268,45 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico y del Decreto 189/1997.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen a los mismos las alegaciones y se aporten los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 31 de julio de 2003. - El Jefe del Servicio. P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús A. Sedano Ruiz.

200306982/7580. - 843,60

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LAT 220 vK SET "FRESNO DE VELETA" - SET "ALCOCERO DE MOLA"
 Términos municipales de Alcocero de Mola, Castil de Peones, Quintanavides, Santa Olalla de Bureba, Monasterio de Rodilla y Santa María del Invierno (Burgos)

SITUACIÓN	DATOS DEL PROYECTO						DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE
	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OCUPACIÓN APOYO Núm.	OCUPACIÓN APOYO m2	VUELO M.	VUELO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL	Nº POLIGONO	Nº PARCELA	SUPERFICIE Ha.		
ALCOCERO DE MOLA	1.	1	1,0	28,34	6,66	133,2	153,3	1	244	2.40.80	Constantino Vilumbrales López	LABOR SECANO CUESTA MORALES
ALCOCERO DE MOLA	2				0,00	0,0	0,0	1	—	—	ENAGAS	GASODUCTO CUESTA MORALES
ALCOCERO DE MOLA	3				11,14	222,8	95,8	1	—	—	Ayuntamiento de Alcocero de Mola	RIBERA CUESTA MORALES
ALCOCERO DE MOLA	4				6,00	120,0	51,6	1	—	—	Confederación Hidrográfica del Ebro	RIO OCA CUESTA MORALES
ALCOCERO DE MOLA	5				3,60	71,9	30,9	1	—	—	Ayuntamiento de Alcocero de Mola	RIBERA CUESTA MORALES
ALCOCERO DE MOLA	6				2,03	40,6	17,5	1	—	—	Confederación Hidrográfica del Ebro	REGATO CUESTA MORALES
ALCOCERO DE MOLA	7				0,00	0,0	0,0	1	—	—	IBERDROLA	LMT 15 vK CUESTA MORALES
ALCOCERO DE MOLA	8	2	1,0	30,00	257,57	5151,4	2311,1	1	189	1.42.20	Crescencia Mate Sagredo	LABOR SECANO LA CHARCA
ALCOCERO DE MOLA	9				38,56	771,1	331,6	1	190	1.36.80	Gloria San Juan Vilumbrales	LABOR SECANO LA CHARCA
ALCOCERO DE MOLA	10				0,00	0,0	0,0	1	—	—	C.T.N.E.	LINEA LA CHARCA
ALCOCERO DE MOLA	11				13,00	260,0	111,8	1	—	—	Junta de Castilla y León (SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO)	CARRETERA LA CHARCA
ALCOCERO DE MOLA	12				19,52	390,3	167,8	1	180	0.59.60	Francisca Vilumbrales Contreras	LABOR SECANO LA VARGUILLA
ALCOCERO DE MOLA	13				89,28	1765,5	767,8	1	179	1.15.80	Hros. Abundio Vilumbrales López: Ramón Alfredo Vilumbrales San Juan y Hnos.	LABOR SECANO LA VARGUILLA
CASTIL DE PEONES	14				33,00	660,0	283,8	1	3268	1.17.52	Ayuntamiento de Castil de Peones	PASTOS VALLEJO COJO
CASTIL DE PEONES	15				14,25	285,0	122,6	1	3268	1.17.52	Ayuntamiento de Castil de Peones	PASTOS VALLEJO COJO
ALCOCERO DE MOLA	16	3	1,0	26,43	54,94	1096,8	566,5	1	176	1.95.20	Desconocido	ERIAL VALLEJO COJO
ALCOCERO DE MOLA	17				0,00	0,0	0,0	1	—	—	IBERDROLA	LAT 48 vK VALLEJO COJO
CASTIL DE PEONES	18				2,66	53,1	22,8	1	218	1.78.40	Lázaro González Viana	LABOR SECANO VALLEJO COJO
CASTIL DE PEONES	19				39,16	783,1	336,7	1	3268	1.17.52	Ayuntamiento de Castil de Peones	PASTOS VALLEJO COJO
CASTIL DE PEONES	20				106,11	2122,1	912,5	1	218	1.78.40	Lázaro González Viana	LABOR SECANO VALLEJO COJO
CASTIL DE PEONES	21				14,10	282,0	121,3	1	9099	0.13.86	Descuento (Ayuntamiento de Castil de Peones)	ERIAL VALLEJO COJO
CASTIL DE PEONES	22				22,58	451,6	194,2	1	9100	0.25.43	Descuento (Ayuntamiento de Castil de Peones)	ERIAL VALLEJO COJO
CASTIL DE PEONES	23				42,42	848,4	364,8	1	217	2.13.20	Hros. Clementina Ortega Barriocanal: Jesús y Fernando Pérez Ortega	LABOR SECANO VALLEJO COJO
CASTIL DE PEONES	24	4	0,5	15,00	99,00	1980,0	899,4	1	221	1.45.20	Vicente Santamaria González	LABOR SECANO VALLEJO COJO
CASTIL DE PEONES	25	4	0,5	15,00	105,15	2102,9	952,2	1	222	1.22.80	Consuelo Alegre Hernaez	LABOR SECANO VALLEJO COJO
CASTIL DE PEONES	26				8,19	163,8	70,4	1	9096	0.32.82	Ayuntamiento de Castil de Peones	CAMINO LA MASCARA LA MASCARA
CASTIL DE PEONES	27				28,75	574,9	247,2	1	9102	0.61.14	Descuento (Ayuntamiento de Castil de Peones)	ERIAL LA MASCARA
CASTIL DE PEONES	28				21,09	421,7	181,3	1	553	0.65.00	Hros. Julio Ortega Campo: Julio Ortega Barriocanal y Sobrinas	LABOR SECANO LA MASCARA
CASTIL DE PEONES	29				35,84	716,8	308,2	1	552	0.94.60	Pedro Mª Cuesta Barriocanal	LABOR SECANO LA MASCARA
CASTIL DE PEONES	30				0,95	19,0	8,2	1	552	0.94.60	Pedro Mª Cuesta Barriocanal	LABOR SECANO LA MASCARA
CASTIL DE PEONES	31				0,00	0,0	0,0	1	551	1.26.40	Consuelo Alegre Hernaez	LABOR SECANO LA MASCARA
CASTIL DE PEONES	32	5	1,0	24,94	43,63	872,6	471,2	1	3868	0.22.43	Lázaro González Viana	LABOR SECANO LOS CUETOS
CASTIL DE PEONES	33				133,91	2678,2	1151,6	1	3855	3.69.17	Ayuntamiento de Castil de Peones	PASTOS LOS CUETOS
CASTIL DE PEONES	34				40,09	801,7	344,7	1	3885	0.17.92	Jesús de Agustín Barriocanal	LABOR SECANO LOS CUETOS
CASTIL DE PEONES	35				9,37	187,4	80,8	1	3864	0.04.91	Alfredo y Antonio Peñalba González	PASTOS LOS CUETOS
CASTIL DE PEONES	36				109,34	2186,7	940,3	1	550	1.64.20	Jose Antonio Martínez Ruiz	LABOR SECANO LA MASCARA
CASTIL DE PEONES	37				4,91	98,1	42,2	1	9079	0.47.71	Ayuntamiento de Castil de Peones	ERIAL GRANJA OTERO
CASTIL DE PEONES	38				3,97	79,4	34,1	1	9076	2.59.41	Ayuntamiento de Castil de Peones	CAMINO GRANJA GRANJA OTERO
CASTIL DE PEONES	39				4,00	80,0	34,4	1	9075	1.51.51	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	ARROYO GRANJA OTERO
CASTIL DE PEONES	40				6,58	171,5	73,7	1	9079	0.47.71	Ayuntamiento de Castil de Peones	ERIAL GRANJA OTERO
CASTIL DE PEONES	41				132,61	2652,2	1140,4	1	524	1.92.90	Jose Mª Arce Martínez y Fernando Sagredo Estefanía	LABOR SECANO GRANJA OTERO
CASTIL DE PEONES	42				13,26	265,1	114,0	1	4307	1.68.11	Ayuntamiento de Castil de Peones	PASTOS LA TAZUELA
CASTIL DE PEONES	43				2,81	56,2	24,2	1	521	0.87.80	Bautista Sagredo Arce	LABOR SECANO GRANJA OTERO
CASTIL DE PEONES	44				30,45	608,9	261,8	1	523	1.24.50	Hros. Julio Ortega Campo: Julio Ortega Barriocanal y Sobrinas	LABOR SECANO GRANJA OTERO
CASTIL DE PEONES	45				0,00	0,0	0,0	1	—	—	AMENA	LMT 15 vK VALDELAPILA
CASTIL DE PEONES	46				7,92	158,4	68,1	1	9089	1.66.91	Ayuntamiento de Castil de Peones	CAMINO DE TRINIDAD VALDELAPILA
CASTIL DE PEONES	47	6	1,0	30,00	23,61	472,2	299,0	1	3354	0.53.38	Lázaro González Viana	PASTOS VALDELAPILA
CASTIL DE PEONES	48				19,31	386,2	166,1	1	9067	0.18.63	Ayuntamiento de Castil de Peones	ERIAL VALDELAPILA
CASTIL DE PEONES	49				3,85	77,0	33,1	1	3352	0.17.03	José Mª Arce Martínez	LABOR SECANO VALDELAPILA
CASTIL DE PEONES	50				37,37	747,4	321,4	1	3353	0.27.20	Jose Antonio Martínez Ruiz	LABOR SECANO VALDELAPILA
CASTIL DE PEONES	51				7,67	153,4	66,0	1	385	0.70.60	Hros. Demetria Ortega Campo: Juan Antonio Achiaga Ortega y Hnas.	LABOR SECANO VALDELAPILA
CASTIL DE PEONES	52				77,42	1548,4	665,8	1	384	0.92.40	Manuela González González	LABOR SECANO VALDELAPILA
CASTIL DE PEONES	53				21,57	431,4	185,5	1	4303	42.81.03	Ayuntamiento de Castil de Peones	PASTOS LA BENALEDIA
CASTIL DE PEONES	54				39,24	784,8	337,5	1	386	1.29.60	Jose Mª Arce Martínez y Fernando Sagredo Estefanía	LABOR SECANO VALDELAPILA
CASTIL DE PEONES	55				4,02	80,4	34,6	1	9085	0.46.98	Ayuntamiento de Castil de Peones	CAMINO VALDELAPILA VALDELAPILA
CASTIL DE PEONES	56				7,26	145,2	62,4	1	9086	0.45.10	Descuento (Ayuntamiento de Castil de Peones)	ERIAL VALDELAPILA
CASTIL DE PEONES	57				63,80	1275,9	548,6	1	391	0.99.40	José Ruiz Hidalgo	LABOR SECANO EL RODADERO

SITUACIÓN	DATOS DEL PROYECTO						DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE
	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OCUPACIÓN APOYO Num	m2	VUELO M.	VUELO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL	Nº POLIGONO	Nº PARCELA	SUPERFICIE Ha.		
CASTIL DE PEONES	58				9,13	182,6	78,5	1	3477	30.25.16	Ayuntamiento de Castil de Peones	LABOR SECANO CUESTA MAYOR
CASTIL DE PEONES	59				8,15	163,0	70,1	1	3531	0.12.53	Hros. Antonio Ortega Campo: Eloisa Ortega Barriocanal, hermana y sobrinos	LABOR SECANO MECO
CASTIL DE PEONES	60				16,81	336,2	144,6	1	3477	30.25.16	Ayuntamiento de Castil de Peones	LABOR SECANO CUESTA MAYOR
CASTIL DE PEONES	61				8,35	166,9	71,8	1	3530	0.15.38	Inocencia Puerta Saez	LABOR SECANO MECO
CASTIL DE PEONES	62				8,01	160,1	68,8	1	3477	30.25.16	Ayuntamiento de Castil de Peones	LABOR SECANO CUESTA MAYOR
CASTIL DE PEONES	63	7	1,0	41,60	128,32	2566,3	1199,5	1	392	1.21.20	Justina Cuesta Santamaría	LABOR SECANO EL RODADERO
CASTIL DE PEONES	64				18,42	368,4	158,4	1	9064	2.34.03	Ayuntamiento de Castil de Peones	CAMINO LA LOMA EL RODADERO
CASTIL DE PEONES	65				0,00	0,0	0,0	1	393	1.95.20	Abilio González González	LABOR SECANO EL RODADERO
CASTIL DE PEONES	66				87,95	1758,9	756,3	1	496	1.56.20	Araceli Alonso Puente	LABOR SECANO VALDEVICENTE
CASTIL DE PEONES	67				90,54	1810,8	778,6	1	495	1.39.00	Hros. Carmen Izquierdo Santamaría: Mª Angeles Izquierdo Santamaría y Sobrinos	LABOR SECANO VALDEVICENTE
CASTIL DE PEONES	68				71,45	1428,9	614,4	1	494	1.17.00	Hros. Demetria Ortega Campo: Juan Antonio Achilaga Ortega y Hnas.	LABOR SECANO VALDEVICENTE
CASTIL DE PEONES	69				61,05	1220,9	525,0	1	493	1.25.60	Beatriz González Ortega	LABOR SECANO VALDEVICENTE
CASTIL DE PEONES	70	8	0,5	23,40	61,96	1239,1	580,8	1	492	1.53.60	Ambrosio, Fernando, Jesus Mª y Mariví Hernández Izquierdo	LABOR SECANO VALDEVICENTE
CASTIL DE PEONES	71	8	0,5	23,40	57,59	1151,7	543,2	1	491	1.21.60	Hros. Clementina Ortega Barriocanal: Jesús y Fernando Pérez Ortega	LABOR SECANO VALDEVICENTE
CASTIL DE PEONES	72				52,99	1059,7	455,7	1	490	0.93.20	Máxima Barriocanal Barriocanal	LABOR SECANO VALDEVICENTE
CASTIL DE PEONES	73				55,97	1119,4	481,3	1	489	1.05.60	Hros. Enrique Alegre Hernaez: Máxima Barriocanal Barriocanal e Hijas	LABOR SECANO VALDEVICENTE
CASTIL DE PEONES	74				39,46	789,2	339,4	1	488	0.74.00	Ismael López Munguira	LABOR SECANO VALDEVICENTE
CASTIL DE PEONES	75				17,86	357,2	153,6	1	487	0.29.80	Salvador Viana Colina	LABOR SECANO VALDEVICENTE
CASTIL DE PEONES	76				43,42	868,4	373,4	1	486	0.91.00	Hros. Elvira Ortega Barriocanal: Julia Carranza Ortega	LABOR SECANO VALDEVICENTE
CASTIL DE PEONES	77	9	1,0	46,80	112,34	2246,7	1062,1	1	485	1.47.80	José Luis González de la Puerta	LABOR SECANO VALDEVICENTE
CASTIL DE PEONES	78				101,58	2031,5	873,5	1	4092	1.08.68	Ayuntamiento de Castil de Peones	PASTOS CARCAVA
CASTIL DE PEONES	79				32,06	641,1	275,7	1	3620	0.10.41	Felipe Saez	LABOR SECANO CARCAVA
CASTIL DE PEONES	80				0,29	5,7	2,5	1	484	0.54.60	Ana Mª Barriocanal Santamaría	LABOR SECANO CARCAVA
CASTIL DE PEONES	81				66,55	1331,0	572,3	1	445	1.29.40	Hros. Eusebio Santamaría Temiño: Emiliana Anaiz Santamaría	LABOR SECANO CARCAVA
CASTIL DE PEONES	82				4,06	81,1	34,9	1	446	1.05.60	Hros. Victoria Cuesta Rojo: Jesús Cuesta Quintanilla	LABOR SECANO CARCAVA
CASTIL DE PEONES	83				98,34	1966,8	845,7	1	443	1.36.20	Eusebio Moreno Martínez	LABOR SECANO CARCAVA
QUINTANAVIDES	84				4,42	88,3	38,0	5	9013	0.07.09	Ayuntamiento de Quintanavides	CAMINO MATAPERROS
QUINTANAVIDES	85				7,23	144,5	62,1	5	9014	0.07.09	Ayuntamiento de Quintanavides	PASTOS MATAPERROS
QUINTANAVIDES	86				0,03	0,5	0,2	5	106	0.34.00	Mª Concepción Alonso Campo	LABOR SECANO MATAPERROS
QUINTANAVIDES	87				30,87	617,3	265,4	5	159	0.31.20	Jose Luis Alonso Puente	LABOR SECANO MATAPERROS
QUINTANAVIDES	88				66,15	1362,9	586,0	5	102	2.11.00	Felipe Saiz Quintana y Pablo Saiz Quintana	LABOR SECANO MATAPERROS
QUINTANAVIDES	89				3,62	72,4	31,1	5	3027	0.05.66	Ayuntamiento de Quintanavides	PASTOS MATAPERROS
QUINTANAVIDES	90				10,99	219,8	94,5	5	102	2.11.00	Felipe Saiz Quintana y Pablo Saiz Quintana	LABOR SECANO MATAPERROS
QUINTANAVIDES	91				6,12	122,4	52,6	5	3028	0.05.57	Hros. Ceferino Nuñez Saez	PASTOS LA PARADA
QUINTANAVIDES	92				0,00	0,0	0,0	5	113	2.39.00	Eusebio Moreno Martínez y Julia Saez Saiz	LABOR SECANO CAMPO REAL
QUINTANAVIDES	93				16,59	331,6	142,7	5	113	2.39.00	Eusebio Moreno Martínez y Julia Saez Saiz	LABOR SECANO CAMPO REAL
QUINTANAVIDES	94				20,38	407,6	175,3	5	3029	0.14.68	Ayuntamiento de Quintanavides	PASTOS LA PARADA
QUINTANAVIDES	95	10	1,0	46,80	270,80	5416,0	2424,9	5	115	6.61.40	Leocadio Segura Munguía	LABOR SECANO CAMPO REAL
QUINTANAVIDES	96				74,36	1487,1	639,5	5	116	3.35.80	Hros. Martín Nuñez Munguía: Avelina Bilbao Ortuondo	LABOR SECANO CAMPO REAL
QUINTANAVIDES	97	11	0,5	17,77	133,00	2660,0	1191,8	5	117	4.61.60	Hros. Manuel Rueda Conteras: Carlos Rueda Rueda	LABOR SECANO CAMPO REAL
QUINTANAVIDES	98	11	0,5	17,77	246,88	4937,6	2171,2	5	118	3.45.60	José Ramón Segura Díez	LABOR SECANO CAMPO REAL
QUINTANAVIDES	99				4,95	99,0	42,6	5	-	-	Ayuntamiento de Quintanavides	CAMINO TORNEROS LAGUNAS
QUINTANAVIDES	100				83,17	1663,4	715,3	5	155	1.04.20	Hros. Gregorio Quintana Rueda: Asunción Quintana Rueda	LABOR SECANO LAGUNAS
QUINTANAVIDES	101	12	1,0	42,54	78,69	1573,8	772,7	5	154	0.50.40	Rafael Saiz Barriocanal	LABOR SECANO LAGUNAS
QUINTANAVIDES	102				0,00	0,0	0,0	5	-	-	RENFE	LAT 45 vk LAGUNAS
QUINTANAVIDES	103				62,23	1244,6	535,2	5	153	0.50.00	Mª Lourdes, Trinidad e Inés Nuñez Turrientes	LABOR SECANO LAGUNAS
QUINTANAVIDES	104				0,08	1,6	0,7	5	152	0.51.60	Mª Lourdes, Trinidad e Inés Nuñez Turrientes	LABOR SECANO LAGUNAS
QUINTANAVIDES	105				79,69	1593,7	685,3	5	150	0.94.00	Donato Barriocanal Varga	LABOR SECANO LAGUNAS
QUINTANAVIDES	106				53,38	1067,6	459,1	5	149	0.61.60	Donato Barriocanal Varga	LABOR SECANO LAGUNAS
QUINTANAVIDES	107				55,18	1103,6	474,5	5	148	0.78.40	Sebastian Barriocanal Barriocanal	LABOR SECANO LAGUNAS
QUINTANAVIDES	108				5,47	109,3	47,0	5	-	-	Ayuntamiento de Quintanavides	ERIAL LAGUNAS
QUINTANAVIDES	109	13	1,0	35,55	23,29	465,8	296,3	5	3032	0.21.36	Ildefonso Ortega Rodríguez	PASTOS LAGUNAS
QUINTANAVIDES	110				25,46	509,1	218,9	5	146	0.24.60	Rafael Saiz Barriocanal	LABOR SECANO LAGUNAS
QUINTANAVIDES	111				4,26	85,1	36,6	5	-	-	Ayuntamiento de Quintanavides	ERIAL LAGUNAS
QUINTANAVIDES	112				8,24	164,7	70,8	5	147	0.82.40	Hros. Jose Movilla Cuatrecasas: Candela Barriocanal Varga	LABOR SECANO LAGUNAS
QUINTANAVIDES	113				3,28	65,5	26,2	5	-	-	Ayuntamiento de Quintanavides	REGATO LAGUNAS
QUINTANAVIDES	114				5,90	118,0	50,7	5	-	-	Ayuntamiento de Quintanavides	ERIAL LAGUNAS
QUINTANAVIDES	115				3,94	78,8	33,9	5	9011	0.27.25	Ayuntamiento de Quintanavides	CAMINO ARROYALES LAGUNAS
QUINTANAVIDES	116	14	0,5	20,80	251,60	5032,0	2211,8	4	63	3.40.60	Hros. Petra Rueda Barriocanal: Marisol Saez Rueda	LABOR SECANO VALDECILLA
QUINTANAVIDES	117	14	0,5	20,80	84,34	1686,8	773,3	4	62	1.95.20	Jose Manuel Cuesta Barriocanal	LABOR SECANO VALDECILLA

SITUACIÓN	DATOS DEL PROYECTO						DATOS CATASTRALES				PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE
	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OCUPACIÓN APOYO Núm.	m2	VUELO M.	VUELO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL	Nº POLIGONO	Nº PARCELA	SUPERFICIE Ha.			
QUINTANAVIDES	118				216,56	4331,2	1862,4	4	41	1.80.20	Hros. Lázaro Rueda Quintana: Avelino Rueda Mate	LABOR SECAÑO	VALDECILLA
QUINTANAVIDES	119				8,71	174,2	74,9	4	42	5.92.40	Hros. Felipe Rueda Quintana: Rosa Pérez Ruiz e Hijos	LABOR SECAÑO	VALDECILLA
QUINTANAVIDES	120				4,75	95,0	40,9	4	9005	0.46.85	Ayuntamiento de Quintanavides	CAMINO VALDEGARCIA	PRADO FERNANDO
QUINTANAVIDES	121	15	1,0	41,60	119,77	2395,3	1126,0	4	36	3.33.00	Rafael Saiz Barriocanal	LABOR SECAÑO	PRADO FERNANDO
QUINTANAVIDES	122				77,49	1549,8	666,4	4	34	1.43.80	Jesús Saiz Barriocanal	LABOR SECAÑO	PRADO FERNANDO
QUINTANAVIDES	123				42,54	850,7	365,8	4	33	0.32.40	Rafael Saiz Barriocanal	LABOR SECAÑO	PRADO FERNANDO
QUINTANAVIDES	124				65,84	1316,7	566,2	4	32	0.77.80	Rafael Saiz Barriocanal	LABOR SECAÑO	PRADO FERNANDO
QUINTANAVIDES	125				0,36	7,1	3,1	4	31	0.95.20	Rafael Saiz Barriocanal	LABOR SECAÑO	PRADO FERNANDO
QUINTANAVIDES	126				17,00	340,0	146,2	4	9000	0.96.12	Ayuntamiento de Quintanavides	CAMINO DE BETEL	PRADO FERNANDO
QUINTANAVIDES	127				6,09	121,8	52,4	4	17b	0.89.20	Marino Rueda Pérez	LABOR SECAÑO	PRADO FERNANDO
QUINTANAVIDES	128				10,46	209,2	90,0	4	18b	0.85.00	Hros. Camelo Rueda Quintana: Isabel Quintana Rueda e Hijas	LABOR SECAÑO	PRADO FERNANDO
QUINTANAVIDES	129				6,06	121,2	52,1	4	9006	0.82.54	Ayuntamiento de Quintanavides	CAMINO	PRADO FERNANDO
QUINTANAVIDES	130	16	0,5	20,80	138,73	2774,5	1241,0	4	21	1.09.20	Hros. Constancio Barriocanal Cuesta: Andrés Barriocanal Cuesta	LABOR SECAÑO	VALLE LOS HOYOS
QUINTANAVIDES	131	16	0,5	20,80	182,93	3658,5	1621,2	4	22	6.68.60	Hros. Mariano Gómez Enjuto: Samuel y MªJosé Gómez Quintana	LABOR SECAÑO	VALLE DE BETEL
QUINTANAVIDES	132				9,01	180,2	77,5	4	9006	0.82.54	Ayuntamiento de Quintanavides	ERIAL	VALLE DE BETEL
QUINTANAVIDES	133				20,31	406,2	174,7	4	23	1.17.60	Hros. Purificación Barriocanal Barriocanal: Beatriz Pérez Barriocanal	LABOR SECAÑO	VALLE DE BETEL
QUINTANAVIDES	134				5,77	115,4	49,6	4	3003	0.15.53	Ayuntamiento de Quintanavides	PASTOS	VALLE DE BETEL
QUINTANAVIDES	135				137,08	2741,5	1178,8	4	24	6.32.00	Santiago Segura Díez	REPOBLACION PINOS	VALLE DE BETEL
SANTA OLALLA DE BUREBA	136	17	1,0	36,00	110,24	2204,8	1044,1	3	85	14.26.00	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	LABOR SECAÑO	VALDELOSHOYOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	137				19,18	383,6	164,9	3	--	--	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	CAMINO	VALDELOSHOYOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	138				79,56	1591,2	684,2	3	85	14.26.00	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	REPOBLACION PINOS	VALDELOSHOYOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	139				32,82	656,3	282,3	3	86	3.92.00	Santiago Segura Díez	REPOBLACION PINOS	VALDELOSHOYOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	140				6,32	126,4	54,4	3	--	--	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	ERIAL	VALDELOSHOYOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	141				12,67	253,4	109,0	3	--	--	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	CAMINO	VALDELOSHOYOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	142				8,65	173,0	74,4	3	--	--	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	PRADO	VALDELOSHOYOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	143				10,44	208,8	89,8	3	--	--	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	ERIAL	VALDELOSHOYOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	144				13,34	266,7	114,7	3	89	0.74.40	Desiderio Munguía López	LABOR SECAÑO	VALDELOSHOYOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	145				3,44	68,7	29,5	3	--	--	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	ERIAL	VALDELOSHOYOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	146				72,89	1457,7	626,8	3	87	1.06.80	Hros. Benito Oviedo Díez: Ernesto Oviedo Cuesta y Hna.	LABOR SECAÑO	VALDELOSHOYOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	147				4,88	97,6	42,0	3	--	--	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	CAMINO RIVAITA	VALDELOSHOYOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	148	18	1,0	41,60	197,84	3956,8	1797,4	3	83	4.54.00	Hros. Cecilio Oviedo Ubierna: Teresa Oviedo Quintana	LABOR SECAÑO	LOS NEGREROS
SANTA OLALLA DE BUREBA	149				4,46	89,2	38,4	3	--	--	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	CAMINO	LOS NEGREROS
SANTA OLALLA DE BUREBA	150				111,52	2230,4	959,1	3	81	6.68.20	José Luis Díez López	LABOR SECAÑO	LOS NEGREROS
SANTA OLALLA DE BUREBA	151				54,54	1090,8	469,0	3	76	3.32.60	Agustín Segura Díez	LABOR SECAÑO	LOS NEGREROS
SANTA OLALLA DE BUREBA	152				2,19	43,8	18,6	3	--	--	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	CAMINO	LOS NEGREROS
SANTA OLALLA DE BUREBA	153				16,74	334,8	144,0	3	73	1.99.00	José Luis Díez López	LABOR SECAÑO	LOS NEGREROS
SANTA OLALLA DE BUREBA	154				7,57	151,4	65,1	3	--	--	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	CAMINO	LOS NEGREROS
SANTA OLALLA DE BUREBA	155				13,88	277,6	119,4	3	--	--	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	ERIAL	LOS NEGREROS
SANTA OLALLA DE BUREBA	156				108,00	2160,0	928,8	3	76	3.32.60	Agustín Segura Díez	LABOR SECAÑO	LOS NEGREROS
SANTA OLALLA DE BUREBA	157				4,17	83,3	35,8	3	--	--	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	ERIAL	LOS NEGREROS
SANTA OLALLA DE BUREBA	158	19	1,0	35,55	8,46	169,2	168,8	3	--	--	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	ERIAL	LOS NEGREROS
SANTA OLALLA DE BUREBA	159				3,73	74,6	32,1	3	--	--	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	ERIAL	LOS NEGREROS
SANTA OLALLA DE BUREBA	160				3,55	71,0	30,5	3	--	--	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	CAMINO	LOS NEGREROS
SANTA OLALLA DE BUREBA	161				1,56	31,2	13,4	3	71	0.81.40	Florentino Marcos Mambillas	LABOR SECAÑO	LOS NEGREROS
SANTA OLALLA DE BUREBA	162				41,90	837,9	360,3	3	70	1.15.40	Carlos Palma Osua	LABOR SECAÑO	LOS NEGREROS
SANTA OLALLA DE BUREBA	163				40,04	800,7	344,3	3	68	0.63.60	Adela Oviedo Ubierna	LABOR SECAÑO	LOS OLMOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	164				62,06	1241,2	533,7	3	67	1.03.60	José Luis Díez López	LABOR SECAÑO	LOS OLMOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	165				101,87	2037,4	876,1	3	66	4.88.00	Leocadio Segura Munguía	LABOR SECAÑO	LOS OLMOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	166				3,47	69,4	29,8	3	--	--	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	LABOR SECAÑO	LOS OLMOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	167				3,48	69,1	29,7	3	--	--	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	REGATO	LOS OLMOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	168				14,82	289,3	127,4	3	64	0.25.60	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	LABOR SECAÑO	LOS OLMOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	169				44,88	897,9	386,0	3	63	0.91.20	Agustín Moneo Dueñas	LABOR SECAÑO	LOS OLMOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	170	20	0,5	23,40	59,51	1190,1	559,7	3	62	2.33.20	Angelina Ruiz Oviedo	LABOR SECAÑO	LOS OLMOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	171	20	0,5	23,40	34,88	697,5	347,9	3	61	0.50.40	José Antonio Martínez Ruiz	LABOR SECAÑO	LOS OLMOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	172				12,49	249,8	107,4	3	--	--	Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba	CAMINO STA MARIA	LOS OLMOS
SANTA OLALLA DE BUREBA	173				4,29	85,7	36,9	3	32	0.41.60	Hros. Marcelino Sáez Sanz: Beatriz Martínez García	LABOR SECAÑO	EL LLANO
SANTA OLALLA DE BUREBA	174				1,20	23,9	10,3	3	60	0.52.60	Dámaso López Rubio	LABOR SECAÑO	EL LLANO
SANTA OLALLA DE BUREBA	175				72,39	1447,7	622,5	3	33	0.50.40	Hros. Miguel Yela Castilla: Domingo Yela Ortiz y Hnos.	LABOR SECAÑO	EL LLANO
SANTA OLALLA DE BUREBA	176				14,47	289,4	124,4	3	34	0.18.00	Hros. Emiliana Rubio Sáez: Fco Javier Mambilla Rubio y Hno.	LABOR SECAÑO	EL LLANO
SANTA OLALLA DE BUREBA	177				9,80	195,9	84,2	3	--	--	Junta de Castilla y León (SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO)	CARRETERA STAMª INVERNO	EL LLANO

SITUACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	DATOS DEL PROYECTO			DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE
				OCUPACIÓN	APOYO	VUELO	Nº	Nº	SUPERFICIE			
				Num.	m2	M.	POLIGONO	PARCELA	Ha.			
SANTA OLALLA DE BUREBA	178					14,85	3	51	0.27.00	Julián Barrio Leiva	LABOR SECAÑO	LA ARRINCÓNADA
SANTA OLALLA DE BUREBA	179					0,00	3	—	—	C.T.N.E.	TELEFONICA	LA ARRINCÓNADA
SANTA OLALLA DE BUREBA	180					109,28	3	52	0.82.80	Engracia Bilbao Munguira	LABOR SECAÑO	LA ARRINCÓNADA
SANTA OLALLA DE BUREBA	181					47,46	3	53	0.39.60	Fernando Bilbao López y Hno.	LABOR SECAÑO	LA ARRINCÓNADA
SANTA OLALLA DE BUREBA	182					23,05	3	—	—	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL EBRO	RIO CERRATON	LA ARRINCÓNADA
SANTA OLALLA DE BUREBA	183					6,91	3	54	0.10.40	Hros. Ignacio López Román: Emérita Munguira Alegre e Hijos	LABOR SECAÑO	LA ARRINCÓNADA
MONASTERIO DE RODILLA	184					21,54	510	498	1.79.60	Hros. Pedro Pascual Manrique: Alicia Seco García e Hijo	LABOR SECAÑO	PUENTE CANTO
MONASTERIO DE RODILLA	185					6,34	510	9030	0.40.95	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	CAUCE MOLINAR	PUENTE CANTO
MONASTERIO DE RODILLA	186	21	1,0	46,80		39,26	510	493	1.59.60	Emiliano Núñez Alonso	LABOR SECAÑO	PUENTE CANTO
MONASTERIO DE RODILLA	187					7,24	510	9021	0.13.20	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	ARROYO	PUENTE CANTO
SANTA MARIA DEL INVIERNO	188					103,94	1	61	0.98.40	Hros. Antonio Pascual Rodrigo: Lamberto José Pascual Matamedona y Hno.	LABOR SECAÑO	LA VEGA
SANTA MARIA DEL INVIERNO	189					8,73	1	59	0.18.40	Hros. Julio Asenjo Pascual: Julio Asenjo Núñez	LABOR SECAÑO	LA VEGA
SANTA MARIA DEL INVIERNO	190					18,55	1	80	0.11.20	Julio Asenjo Núñez	LABOR SECAÑO	LA VEGA
SANTA MARIA DEL INVIERNO	191					0,00	1	—	—	IBERDROLA	LMT 15 vK	LA VEGA
SANTA MARIA DEL INVIERNO	192	22	5,0	15,00		132,44	1	57	3.02.40	Salvador Sáez Alonso	LABOR SECAÑO	LA VEGA
SANTA MARIA DEL INVIERNO	193	22	0,5	15,00		110,88	1	80	3.02.60	Casimiro López Rubio y Encarnación López Rubio	LABOR SECAÑO	LA VEGA
SANTA MARIA DEL INVIERNO	194					3,27	1	—	—	Ayuntamiento de Santa María del Invierno	CAMINO	LA VEGA
MONASTERIO DE RODILLA	195					0,00	1	—	—	RENFE	TELEGRAFO	LA VEGA
SANTA MARIA DEL INVIERNO	196					23,22	1	—	—	RENFE	CATENARIA	LA VEGA
SANTA MARIA DEL INVIERNO	197					0,00	1	—	—	RENFE	TELEGRAFO	LA VEGA
SANTA MARIA DEL INVIERNO	198					2,30	1	1	1.48.20	Ayuntamiento de Santa María del Invierno	LABOR SECAÑO	ESCOBERO
SANTA MARIA DEL INVIERNO	199					62,79	1	2	0.12.20	Elena Pascual Castilla y Sobrinos	LABOR SECAÑO	ESCOBERO
SANTA MARIA DEL INVIERNO	200					19,13	1	3	0.12.20	Mª Carmen Rodríguez García	LABOR SECAÑO	ESCOBERO
SANTA MARIA DEL INVIERNO	201					7,05	1	—	—	Ayuntamiento de Santa María del Invierno	CAMINO MONASTERIO	ESCOBERO
SANTA MARIA DEL INVIERNO	202					154,09	1	76	2.24.00	Natividad Alonso Sagredo	LABOR SECAÑO	ESCOBERO
SANTA MARIA DEL INVIERNO	203	23	0,5	13,51		195,57	1	5	19.67.35	Ayuntamiento de Santa María del Invierno	PRADO	ESCOBERO
MONASTERIO DE RODILLA	204	23	0,5	13,51		16,70	509	5929	8.45.40	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	PRADO	BELDEAS
SANTA MARIA DEL INVIERNO	205	24	1,0	30,00		207,44	1	5	19.67.35	Ayuntamiento de Santa María del Invierno	PRADO	ESCOBERO
SANTA MARIA DEL INVIERNO	206					7,14	1	5	19.67.35	Ayuntamiento de Santa María del Invierno	ERIAL	ESCOBERO
SANTA MARIA DEL INVIERNO	207					38,88	1	5	19.67.35	Ayuntamiento de Santa María del Invierno	LABOR SECAÑO	ESCOBERO
SANTA MARIA DEL INVIERNO	208					6,20	1	5	19.67.35	Ayuntamiento de Santa María del Invierno	ERIAL	ESCOBERO
SANTA MARIA DEL INVIERNO	209					19,36	1	5	19.67.35	Ayuntamiento de Santa María del Invierno	LABOR SECAÑO	ESCOBERO
SANTA MARIA DEL INVIERNO	210					4,27	1	5	19.67.35	Ayuntamiento de Santa María del Invierno	ERIAL	ESCOBERO
SANTA MARIA DEL INVIERNO	211					44,83	1	5	19.67.35	Ayuntamiento de Santa María del Invierno	LABOR SECAÑO	ESCOBERO
MONASTERIO DE RODILLA	212	25	1,0	22,75		59,71	509	5929	8.45.40	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	PRADO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	213					11,01	509	5563	0.27.11	Román Pascual Alonso	ERIAL	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	214					53,75	509	5563	0.27.11	Román Pascual Alonso	LABOR SECAÑO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	215					27,26	509	5564	0.12.39	Alberto Pérez Quintana	LABOR SECAÑO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	216					32,03	509	5565	0.11.95	Alberto Alonso Pascual	LABOR SECAÑO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	217					29,54	509	5566	0.07.49	Alberto Pérez Quintana	LABOR SECAÑO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	218					27,87	509	5567	0.27.01	Sixto Lara Sáez	LABOR SECAÑO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	219					9,08	509	5929	8.45.40	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	LABOR SECAÑO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	220					32,25	509	5567	0.27.01	Sixto Lara Sáez	ERIAL	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	221	26	1,0	16,60		117,34	509	5930	3.77.13	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	PRADO	BELDEAS
SANTA MARIA DEL INVIERNO	222					9,83	1	—	—	Ayuntamiento de Santa María del Invierno	CAMINO	ESCOBERO
SANTA MARIA DEL INVIERNO	223					14,43	1	8	1.00.80	Ramiro Alonso Juez	LABOR SECAÑO	ESCOBERO
MONASTERIO DE RODILLA	224					0,59	509	5859	0.10.53	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	PRADO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	225					15,20	509	5858	0.11.87	Santiago Araco Quintana	PRADO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	226					30,27	509	5857	0.39.34	Hros. Oliva Aranziz Martínez: José Ruiz Pascual e Hijos	PRADO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	227					59,86	509	5930	3.77.13	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	PRADO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	228					26,04	509	5856	0.43.89	Hros. Justina Núñez Caballero: Melchor Quintana Asenjo e Hijos	PRADO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	229	27	1,0	24,95		163,18	509	5930	3.77.13	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	PRADO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	230					2,24	509	5855	0.13.61	Elias Ojeda Núñez	PRADO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	231					17,54	509	5854	0.11.34	Juana Núñez Manrique	PRADO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	232					30,49	509	5853	0.23.83	Tomás Quintana Núñez	PRADO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	233					24,16	509	5852	0.34.56	Felipe Alonso Caballero	PRADO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	234					17,28	509	5852	0.34.56	Felipe Alonso Caballero	LABOR SECAÑO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	235					143,14	509	5847	0.81.86	Jose Antonio Pascual Núñez	LABOR SECAÑO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	236					2,16	509	9052	0.02.71	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	ERIAL	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	237					6,31	509	9018	0.94.82	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	CAMINO HUNDIDO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	238					0,87	509	5840	0.13.71	Melchor Quintana Asenjo	LABOR SECAÑO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	239					1,30	509	9054	0.18.54	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	ERIAL	BELDEAS

SITUACIÓN	DATOS DEL PROYECTO							DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE
TERMINO MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	Nº DE APOYO	OCUPACIÓN APOYO Núm.	m2	VUELO M.	VUELO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL	Nº POLIGONO	Nº PARCELA	SUPERFICIE Ha.			
MONASTERIO DE RODILLA	240				38,37	787,3	329,9	509	5839	0.23.86	Melchor Quintana Asenjo	LABOR SECAÑO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	241	28	1,0	37,03	129,96	2599,1	1213,6	509	5931	8.17.08	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	PRADO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	242				93,48	1869,5	803,9	509	5931	8.17.08	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	LABOR SECAÑO	BELDEAS
MONASTERIO DE RODILLA	243				4,84	92,8	39,9	508	5468	0.17.01	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	LABOR SECAÑO	LAS ESPINILLAS
MONASTERIO DE RODILLA	244				46,41	928,2	399,1	508	5469	0.14.73	María Quintana García	LABOR SECAÑO	LAS ESPINILLAS
MONASTERIO DE RODILLA	245				24,65	492,9	211,9	508	5470	0.15.54	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	LABOR SECAÑO	LAS ESPINILLAS
MONASTERIO DE RODILLA	246				7,51	150,2	64,6	508	5471	0.14.49	Melchor Quintana Asenjo	LABOR SECAÑO	LAS ESPINILLAS
MONASTERIO DE RODILLA	247				2,24	44,7	19,2	508	10314	0.80.11	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	LABOR SECAÑO	LAS ESPINILLAS
MONASTERIO DE RODILLA	248				0,39	7,8	3,4	508	40315	0.08.80	Alberto Alonso Pascual	LABOR SECAÑO	ALTO REINOSO
MONASTERIO DE RODILLA	249				3,18	63,6	27,3	508	9009	0.50.82	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	CAMINO SERVICIO	ALTO REINOSO
MONASTERIO DE RODILLA	250				0,90	18,0	7,7	508	9034	0.67.22	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	ERIAL	ALTO REINOSO
MONASTERIO DE RODILLA	251	29	1,0	25,0	130,75	2614,9	1220,4	508	10315	2.90.10	Alberto Alonso Pascual	LABOR SECAÑO	LAS ESPINILLAS
MONASTERIO DE RODILLA	252				44,25	885,0	380,6	508	316	3.03.80	Beatriz Pascual Pascual	LABOR SECAÑO	LAS ESPINILLAS
MONASTERIO DE RODILLA	253				5,95	118,9	51,1	508	10313	3.70.84	Julio Asenjo Núñez	LABOR SECAÑO	ALTO REINOSO
MONASTERIO DE RODILLA	254				40,88	817,6	351,6	508	5499	0.80.02	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	PRADO	LAGUNAS
MONASTERIO DE RODILLA	255				108,55	2170,9	933,5	508	317	1.28.80	Hros. Julia Manrique Caballero: Hnos Pascual Manrique	LABOR SECAÑO	LAS ESPINILLAS
MONASTERIO DE RODILLA	256				10,51	210,1	90,3	508	9008	1.39.01	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	CAMINO FRESCO	FUENTE MORGAO
MONASTERIO DE RODILLA	257	30	1,0	24,7	37,40	748,0	417,6	508	307	2.47.80	Segundo Fernández Urgaño	LABOR SECAÑO	FUENTE MORGAO
MONASTERIO DE RODILLA	258				68,74	1374,7	591,1	508	10308	3.49.20	José Luis Asenjo Quintana	LABOR SECAÑO	FUENTE MORGAO
MONASTERIO DE RODILLA	259				43,99	879,8	378,3	508	9008	1.39.01	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	CAMINO FRESCO	FUENTE MORGAO
MONASTERIO DE RODILLA	260				35,93	718,5	309,0	508	10313	3.70.84	Julio Asenjo Núñez	LABOR SECAÑO	ALTO REINOSO
MONASTERIO DE RODILLA	261	31	1,0	17,6	93,77	1875,4	902,4	508	10309	0.92.29	Hros. Amador Sáez Gutiérrez: Justina García Caballero e Hijos	LABOR SECAÑO	FUENTE MORGAO
MONASTERIO DE RODILLA	262				13,86	277,2	119,2	508	9088	0.28.96	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	ERIAL	FUENTE MORGAO
MONASTERIO DE RODILLA	263				19,79	395,7	170,2	508	20309	0.22.91	Hros. Amador Sáez Gutiérrez: Justina García Caballero e Hijos	LABOR SECAÑO	FUENTE MORGAO
MONASTERIO DE RODILLA	264				12,65	252,9	108,7	508	9068	0.28.96	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	ERIAL	FUENTE MORGAO
MONASTERIO DE RODILLA	265	32	1,0	16,9	9,80	195,9	180,2	508	5549	7.80.36	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	PRADO	FUENTE MORGAO

SUBESTACIÓN FRESCO DE VELETA 20/220 kV

SITUACIÓN	DATOS DE PROYECTO		DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO	NATURALEZA DEL TERRENO	PARAJE
	Nº DE ORDEN	OCUPACIÓN m²	Nº DE POLÍGONO	Nº DE PARCELA	SUP. Ha. a. ca.			
MONASTERIO DE RODILLA	1	5500	508	5549	7.80.36	Ayuntamiento Monasterio de Rodilla	PRADO	FUENTE MORGAO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Convocatoria pública

Finalizado el periodo de representación de cuatro años establecido para los vocales y eventuales suplentes del Consejo Territorial de Pesca representantes de las Asociaciones de Defensa de la Naturaleza, según se regula en el Decreto 741/1999, sobre la composición y régimen de funcionamiento de los Consejos de Pesca de Castilla y León.

Por el presente anuncio se convoca a todas las Asociaciones, de ámbito provincial o con sede en la provincia, cuyo fin principal, contenido en sus estatutos sea la defensa de la naturaleza, que estén inscritas en el registro correspondiente.

Objeto: Elección de dos representantes eventuales suplentes ante el Consejo Territorial de Pesca, según regula el Decreto 741/1999 (BOCyL n.º 74 de 31-4-99).

Requisitos: Se deberá aportar:

Certificación de inscripción en el registro correspondiente.

El número de afiliados de cada Asociación a fecha de la presente convocatoria, mediante certificación de su Secretario o persona que ejerza dichas funciones que, bajo su responsabilidad, acredite el número de socios de la misma.

Fecha y hora: 18 de septiembre de 2003, jueves, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda convocatoria.

Lugar: Salón de actos de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Plaza Bilbao, n.º 3, Burgos.

Burgos, a 12 de septiembre de 2003. – El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

200307735/7673. – 46,17

Convocatoria pública

Finalizado el periodo de representación de cuatro años establecido para los vocales y eventuales suplentes del Consejo Territorial de Pesca representantes de las Asociaciones de Pescadores, según se regula en el Decreto 741/1999, sobre la composición y régimen de funcionamiento de los Consejos de Pesca de Castilla y León.

Por el presente anuncio se convoca a todas las Asociaciones, de ámbito provincial o con sede en la provincia, inscritas en el registro de Asociaciones de Pescadores de Castilla y León.

Objeto: Elección de dos representantes eventuales suplentes ante el Consejo Territorial de Pesca, según regula el Decreto 741/1999 (BOCyL n.º 74 de 31-4-99).

Requisitos: Se deberá aportar:

Certificación de inscripción en el registro correspondiente.

El número de afiliados de cada Asociación a fecha de la presente convocatoria, mediante certificación de su Secretario o persona que ejerza dichas funciones que, bajo su responsabilidad, acredite el número de socios de la misma.

Fecha y hora: 18 de septiembre de 2003, jueves, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda convocatoria.

Lugar: Salón de actos de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Plaza Bilbao, n.º 3, Burgos.

Burgos, a 12 de septiembre de 2003. - El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

200307736/7674. - 46,17

Jefatura del Medio Natural

Continuación del deslinde total del monte «Hoz y Rad», n.º 402 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Perex de Losa.

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde del monte «Hoz y Rad» número 402 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de Perex, Entidad Local Menor perteneciente al término municipal de Medina de Pomar, Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo número 117 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 29 de octubre de 2003, a las 10 horas de su mañana, para la reanudación de las operaciones de deslinde provisional de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Ernesto Muñoz Torrecilla, comenzándose en el mojón número 19 del monte de U.P. n.º 396 «Las Campas», coincidente con el mojón n.º 37 del monte de U.P. n.º 408 «San Nicolás», situado en el punto de confluencia de ambos montes con el monte objeto del presente deslinde, en la línea límite entre los términos de Robredo de Losa y Perex de Losa.

El lugar de encuentro será la casa del Concejo, situada en el pueblo de Perex de Losa.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 29 de agosto de 2003. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200307619/7581. - 39,33

Reanudación del deslinde total del monte «La Gándara», n.º 358 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Soncillo.

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde del monte «La Gándara» n.º 358 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Soncillo, Entidad Local Menor perteneciente al término municipal de Valle de Valdebezana, Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo n.º 117 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 5 de noviembre de 2003, a las 10 horas de la mañana, para la reanudación de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Ernesto Muñoz Torrecilla, comenzándose en el pueblo de Soncillo.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 29 de agosto de 2003. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200307620/7582. - 36,06

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2003, acordó aprobar inicialmente la modificación de la delimitación de la UE-M1, tal y como ha sido presentada por el Arquitecto redactor del Plan General de Ordenación Urbana, obrante en el expediente.

De conformidad con lo previsto en el art. 52 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido el expediente a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de Castilla y León, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento -Negociado de Urbanismo-, en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro de indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 11 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200307663/7607. - 36,06

Subasta de obras de acondicionamiento del local con destino a Oficina de Registro Municipal

1. - *Objeto:* Contratación de las obras de «Acondicionamiento de local con destino a Oficina de Registro Municipal».

2. - *Plazo de ejecución:* 3 meses.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y subasta, respectivamente.

4. - *Presupuesto de licitación:* 93.800,06 euros.

5. - *Clasificación de contratistas:* No precisa.

6. - *Garantía provisional:* 1.876 euros.

7. - *Información pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio, Tfños.: 947 349 110 ó 947 349 128.

e-mail: contratacion@aytomirebro.org

- Información proyecto: Arquitecto Técnico Municipal. Teléfono: 947 349 139.

- Obtención pliegos y proyecto: Tecnoplán, C/ Cid, n.º 21, de Miranda de Ebro, Tfno. 947 313 448.

8. - *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

9. - *Apertura de proposiciones:* A las 13,00 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

10. - *Gastos:* Importe máximo, 60 euros.

Miranda de Ebro, a 9 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200307647/7605. - 59,28

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

D. Esteban Moreno Mazagatos ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la instalación de colmenar, integrado por 10 colmenas, en la parcela 359 del polígono, sita en el paraje Las Tobas, de Aceña de Lara.

En cumplimiento del art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que

todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Lara de los Infantes, a 6 de agosto de 2003. – El Alcalde, Silvano Santamaría Moreno.

200307602/7587. – 36,06

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos previstos en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2002, con sus justificantes, estados y anexos, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedieran.

Para el examen e impugnación de la cuenta general se observarán las siguientes normas:

a) Lugar y plazo de exposición: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, durante quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión de reparos y observaciones: El plazo de exposición al público de la cuenta general y ocho días más.

c) Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Argaño, a 10 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200307613/7588. – 36,03

Junta Vecinal de Cueva de Sotoscueva

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de 23 de agosto de 2003, el proyecto de «Línea subterránea de B.T. (2x220 V.), para alimentación de estación de repetidor de televisión», en la localidad de Cueva de Sotoscueva, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José M.^º Marcos Ibáñez, se expone al público en las oficinas de esta Junta Vecinal, sitas en Cueva de Sotoscueva, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que procedan.

En Cueva de Sotoscueva, a 25 de agosto de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Víctor Pereda Gómez.

200307596/7584. – 36,06

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2003, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares y bases técnicas que han de regir el concurso que a continuación se especifica, por procedimiento abierto y tramitación urgente, queda expuesto al público el expediente de contratación durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso público, condicionado a que no se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes extremos:

- *Objeto, tipo de licitación y pago del precio:* El presente concurso tiene por objeto la contratación ejecución de la cons-

trucción de una carpa prefabricada en el recinto ferial de Lerma, así como la asistencia técnica para la redacción del proyecto técnico correspondiente y dirección de obra, siendo el precio máximo de licitación de 123.857,14 euros, IVA incluido. El pago del precio se ajustará a las fases y porcentajes fijados en el pliego.

- *Plazo de ejecución del contrato:* La inversión habrá de estar finalizada, como máximo, el día 5 de diciembre de 2003, iniciándose las obras a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas, o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

- *Publicidad de los pliegos y documento técnico:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, situadas en la C/ Audiencia, 6, de Lerma (Tlf. 947 170 020), durante el horario abierto al público.

- *Garantías:* Definitiva, consistirá en el 4% del importe del contrato.

- *Plazo de presentación de las proposiciones y contenido (cláusula IX del pliego, que contiene también los criterios de adjudicación):* Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Consistirán en dos sobres: A - Documentos generales, y, B - Proposición económica y justificación de méritos, conforme al que figura en el pliego, y contendrán la documentación exigida en el mismo.

Clasificación del contratista: Grupo C; subgrupo 3, categoría C.

Se admitirá la presentación de soluciones alternativas o variantes en relación con todos los elementos que se definen en los criterios de adjudicación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se llevará a cabo en acto público, celebrado el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones (salvo que coincida en sábado que se trasladará al siguiente día hábil), a las trece horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

En Lerma, a 2 de septiembre de 2003. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200307522/7608. – 79,80

Ayuntamiento de La Horra

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, con fecha 30 de junio del corriente, por esta Alcaldía se ha dictado resolución a tenor de la cual se nombra Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Pedro Ruiz Rojo y Segundo Teniente de Alcalde a D. Fernando Pérez García.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Real Decreto.

En La Horra, a 30 de junio de 2003. – El Alcalde, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

200307615/7589. – 36,06

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2003, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación de la ejecu-

ción del proyecto relativo a la obra de pavimentación, incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local de 2003, se anuncia licitación, mediante la modalidad de subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente, de la misma.

1. - *Objeto*: Obras de pavimentación de calles en Quintanaortuño. Fases A y B.

2. - *Precio de licitación*: Queda establecido en 45.473,33 euros, mejorados a la baja.

3. - *Garantías*: Provisional, del 2% del precio de licitación, y definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

4. - *Proposiciones*: Se presentarán en el Ayuntamiento, señalándose como último día para su presentación el día 13 natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. - *Apertura de plicas*: Tendrá lugar a las 13,00 horas del primer miércoles hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El correspondiente proyecto y documentación complementaria podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Quintanaortuño, a 11 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200307637/7613. - 43,32

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Por el Promotor «Asociación Valle del Cuco - Ribera del Riaza», con C.I.F. G-09309311, con domicilio en Avda. Castilla, 34 (09462), Adrada de Haza (Burgos), se solicita licencia de obra para construir una Residencia de Ancianos y un Centro Intergeneracional de Oficios en el Polígono 1, parcelas 24, 38, 39 y 174 de Adrada de Haza.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23.2.b y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y El Correo de Burgos, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Adrada de Haza, a 2 de septiembre de 2003. - La Alcaldesa, Lucía Pilar Rodríguez Adrados.

200307482/7610. - 36,06

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Por Delman Proyectos y Construcciones, S.L., se ha solicitado la devolución de la fianza (mediante la cancelación del correspondiente aval), relativa a la ejecución de las obras de urbanización Fuente del Carmen, n.º 104, del polígono 3 de Concentración Parcelaria de Arcos de la Llana (en la actualidad calle Padilla).

Lo que se hace público para que en el plazo de 15 días se realicen por los interesados las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Arcos de la Llana, a 10 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200307644/7615. - 36,06

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 29 de agosto de 2003, la ordenanza para el aprovechamiento agrícola de parcelas conocidas como Arropidas, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo

de treinta días para que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes; en caso de no presentarse se considerará definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Tórtoles de Esgueva, a 5 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Carlos Ignacio Hebrero Velasco.

200307627/7612. - 36,06

Ayuntamiento de Torrelara

Por Hnos. Arnaiz Moreno, Sociedad Civil, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para aprisco de ganado ovino de 800 cabezas, en finca número 533, del Polígono 11.

Lo que pongo en general conocimiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Torrelara, a 30 de agosto de 2003. - La Alcaldesa (ilegible).

200307458/7609. - 36,06

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

D. Alfredo Oraá Roa, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobó el siguiente padrón cobratorio:

- Suministro de agua a domicilio.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo contencioso administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, advirtiéndose que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las Oficinas Municipales durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos de procedimiento a que diere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Arganzón, a 2 de septiembre de 2003. - El Alcalde Presidente, Alfredo Oraá Roa.

200307638/7614. - 36,06

Ayuntamiento de Albillos

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2002, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Albillos, a 10 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200307714/7668. – 36,06

Ayuntamiento de Cavia

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193, apartados 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del 30 de diciembre) y artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 2002, integrada por las de esta Entidad Local, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cavia, a 9 de septiembre de 2003. – La Alcaldesa, María Elena González Paisán.

200307715/7669. – 36,06

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Subasta para la contratación de la obra de «Renovación de alumbrado público en Palacios de la Sierra»

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2003, el pliego de condiciones económico administrativas, que regirá la adjudicación, mediante subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente, de la contratación de las obras de «Renovación de alumbrado público en Palacios de la Sierra», el mismo se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente, se convoca subasta pública, para la adjudicación del contrato mencionado, conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

2. – *Objeto del contrato:* Ejecución de la obra de «Renovación de alumbrado público en Palacios de la Sierra».

3. – *Precio base de licitación:* 61.000,00 euros, mejorables a la baja.

4. – *Garantías:*

– Provisional: La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación, la cual podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 de la LCAP.

5. – *Garantía definitiva:* El 4% del importe de adjudicación.

6. – *Documentación e información:* El pliego y demás documentación podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de oficina.

Teléfono 947 39 30 01. Fax: 947 39 30 54.

7. – *Presentación de proposiciones:*

– Lugar y plazo: Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, durante el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 14,00 horas del último día previsto.

8. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9. – *Plazo de ejecución:* Cuatro meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo, debiendo quedar finalizada antes de 30/6/2004.

10. – *Modelo de proposición económica:*

Don, con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio o en representación de, enterado de la convocatoria de subasta para las obras de «Renovación de alumbrado público en Palacios de la Sierra», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar la obra en la cantidad de euros (en letra y número), con arreglo a lo previsto en el pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Palacios de la Sierra, a 8 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200307595/7660. – 107,16

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2002, con sus justificantes, para su examen, durante el plazo de quince días hábiles, para que por los interesados se formulen las reclamaciones que estimen convenientes contra las mismas.

En Carcedo de Burgos, a 29 de agosto de 2003. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200307682/7663. – 36,06

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por este Ayuntamiento en Comisión de Gobierno de 16 de septiembre de 2003, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta mediante procedimiento abierto de las obras de la «Primera fase de la pavimentación y servicios de la calle El Calvario y Paseo Baleares» en Belorado, se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta abierta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

– *Objeto:* La realización mediante subasta de las obras de la «Primera fase de la pavimentación y servicios de la calle El Calvario y Paseo Baleares» en Belorado, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. José Ángel López Reguera y el pliego de condiciones correspondiente.

– *Tipo de licitación:* Ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con ocho céntimos (134.999,08 euros), incluidos gastos generales, beneficio industrial, IVA, demás impuestos y honorarios de dirección de obra, que podrá ser mejorado a la baja.

– *Plazo de ejecución:* Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses a contar del siguiente del acta de comprobación del replanteo si no existieran reservas.

– *Garantías:* Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 2.699,98 euros, y la definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

– *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Toda proposición deberá ajustarse al modelo anexo aquí descrito, a la que acompañará justificante de haber constituido garantía provisional y los documentos que acrediten su personalidad; se presentará en sobre cerrado, figurando la inscripción «Primera fase del proyecto de pavimentación y servicios de la calle El Calvario y Paseo Baleares», y se entregará en la Secretaría del Ayuntamiento de Belorado, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de pliegos y adjudicación:* El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Ayuntamiento de Belorado a las 14 horas del primer viernes hábil terminado el plazo anterior.

– *Modelo de proposición económica:*

«Don o doña, con D.N.I. número, con domicilio en, en nombre propio o en representación de, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta pública convocada para contratar las obras de la «Primera fase de las obras de pavimentación y servicios de la calle El Calvario y Paseo Baleares» en Belorado, a cuyo efecto hago constar:

Ofrezco el precio deeuros (..... euros).

Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico administrativas y particulares aprobado por esta Corporación para adjudicar el bien mencionado».

Gastos del anuncio, por cuenta del adjudicatario.

– *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Belorado.

En Belorado, a 16 de septiembre de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200307706/7666. – 125,40

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobadas las bases de los concursos para la provisión con carácter temporal de los puestos de un Profesor de Pintura e Instructores de los talleres de corte y confección y de cerámica, quedan expuestas al público en el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo que se convoca el concurso para cubrir dichas plazas, conforme a las bases, presentando las solicitudes antes del día 20 de septiembre del presente año en el Registro Municipal, según modelo normalizado que facilitará el Ayuntamiento, acompañado de la documentación acreditativa de los méritos que aleguen y titulaciones que posean.

Las bases pueden consultarse en las Oficinas Municipales en días hábiles y en horas de oficina.

Queda suspendida la convocatoria si hubiera reclamaciones.

Villasana de Mena, a 4 de septiembre de 2003. – El Alcalde. Armando Robredo Cerro.

200307577/7659. – 36,06

Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva

Han sido aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre, los siguientes padrones de ingresos municipales correspondientes al ejercicio de 2003.

– Abastecimiento de agua a domicilio.

– Basuras.

Los interesados en conocerlo y formular alegaciones tienen el expediente a su disposición, durante un periodo de veinte días, en la Secretaría del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

El periodo de cobranza en voluntaria será de dos meses a partir de los veinte días tras la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Pinillos de Esgueva, a 5 de septiembre de 2003. – El Alcalde Pedáneo, en funciones, Eulogio Lázaro Higuero.

200307675/7661. – 36,06

Ayuntamiento de Pradoluengo

Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto, para el Juzgado de Paz

Siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto de este Juzgado de Paz de Pradoluengo, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos:

Ser español y residente en Pradoluengo, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias:

Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes.

A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio.

Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pradoluengo, a 10 de septiembre de 2003. – La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200307680/7662. – 36,06

Ayuntamiento de Roa

Por el Pleno del Ayuntamiento de Roa, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2003, se acordó la enajenación de una parcela sobrante de vía pública, consistente en un terreno de 1.192 m.², de forma alargada e inutilizable por su configuración, ubicada entre las carreteras de Valdearcos y San Martín de Rubiales, en la zona del suelo urbano industrial.

La enajenación se hace a favor del único propietario colindante: La empresa Cement Roadstone España, S.A., por un precio de 19.878 euros.

Por el plazo de veinte días se podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y hacer las alegaciones que consideren pertinentes.

Roa, a 25 de agosto de 2003. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200307471/7658. – 36,06

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Vocal de la Junta Electoral de Zona de Burgos, en funciones de Secretaria.

Certifico: Que en sesión de esta Junta Electoral de Zona de Burgos, de fecha 13 de septiembre de 2003, se ha adoptado lo siguiente:

Por la Sra. Secretaria de la Junta Electoral de Zona se da cuenta de las comunicaciones recibidas en su día con motivo de la celebración de las Elecciones Locales y Autonómicas de mayo de 2003, procedentes de los Ayuntamientos de los Municipios y Entidades Locales Menores en los que se han convocado Elecciones Locales Parciales, de los lugares de emplazamiento para la colocación gratuita de carteles por parte de los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores que vayan a concurrir a las próximas Elecciones Locales Parciales convocadas para el día 26 de octubre de 2003. Seguidamente se procede a efectuar una relación de dichos lugares, teniendo en cuenta para su confección, el orden alfabético de los respectivos municipios, de conformidad con lo establecido en el art. 57.1 y 2 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Dicha relación queda confeccionada de la siguiente manera:

HUMADA (FUENCALIENTE DE PUERTA O FUENCALENTEJA): En Humada, los señalados en los muros de la Casa Consistorial y los paneles colocados al efecto.

ISAR (CAÑIZAR DE ARGANO): En Isar, las farolas del municipio.

SASAMON (CASTRILLO DE MURCIA): En Sasamón, pared del Centro Cultural. En Castrillo de Murcia, fachada de las escuelas públicas.

SOTRESGUDO (CUEVAS DE AMAYA, QUINTANILLA DE RIOFRESNO Y SALAZAR DE AMAYA): En Sotresgudo, paramentos de la Casa Consistorial.

TOBAR: Edificios múltiples.

VILLAESCUSA LA SOMBRIA (VILLAESCUSA LA SOMBRIA): Farolas municipales y en el municipio del local donde se ubica la taberna del mismo.

Y para que así conste, expido la presente en Burgos, a 15 de septiembre de 2003. – La Secretaria, María Luisa Miranda de Miguel.

D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Vocal de la Junta Electoral de Zona de Burgos, en funciones de Secretaria.

Certifico: Que en sesión de esta Junta Electoral de Zona de Burgos, de fecha 13 de septiembre de 2003, se ha adoptado lo siguiente:

Por la Sra. Secretaria de la Junta Electoral de Zona se da cuenta de las comunicaciones recibidas en su día, con motivo de la celebración de las Elecciones Locales y Autonómicas de mayo de 2003, procedentes de los Ayuntamientos de los Municipios y Entidades Locales Menores en los que se han convocado Elecciones Locales Parciales, de los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de los actos de la Campaña Electoral por parte de los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores que vayan a concurrir a las próximas Elecciones Locales Parciales convocadas para el día 26 de octubre de 2003. Seguidamente se procede a efectuar una relación de dichos lugares, teniendo en cuenta para su confección el orden alfabético de los respectivos municipios, de conformidad con lo establecido en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Dicha relación queda confeccionada de la siguiente manera:

HUMADA (FUENCALIENTE DE PUERTA O FUENCALENTEJA): En Humada, Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

ISAR (CAÑIZAR DE ARGANO): En Isar: Sala del Ayuntamiento, de lunes a viernes a partir de las 9.30 horas.

SASAMON (CASTRILLO DE MURCIA): En Sasamón, Centro Cultural; en Castrillo de Murcia, las antiguas escuelas.

SOTRESGUDO (CUEVAS DE AMAYA, QUINTANILLA DE RIOFRESNO Y SALAZAR DE AMAYA): En Sotresgudo, Salón de actos del edificio de usos múltiples.

TOBAR: Escuelas.

VILLAESCUSA LA SOMBRIA (VILLAESCUSA LA SOMBRIA): Salón de la Casa Consistorial.

Y para que así conste, expido la presente en Burgos, a 15 de septiembre de 2003. – La Secretaria, María Luisa Miranda de Miguel.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

A los efectos prevenidos en los apartados 1 y 2 del artículo 57 de la Ley Electoral General vigente, y en virtud de estar convocadas Elecciones Locales Parciales, la Junta Electoral de Zona ha acordado remitir a V.I. relación de locales oficiales y lugares abiertos al uso público que han sido habilitados para la celebración de actos de propaganda electoral y que han sido facilitados a esta Junta Electoral de Zona por los Ayuntamientos de los dos municipios donde se celebrarán elecciones, y son los que a continuación se expresa:

VILLANUEVA DE GUMIEL. – Carteles: Frontón Municipal.

Locales: Salón de actos Casa Consistorial.

TORREGALINDO. – Carteles: Farolas del Municipio.

Locales: Salón de actos del Ayuntamiento.

En Aranda de Duero, a 11 de septiembre de 2003. – La Secretaria de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Relación de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles:

VILLAFUERTES: Paredes Centro Social y vallas. Prohibido en contenedores de basura.

Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

VILLAFUERTES: Ayuntamiento o Casa Consistorial.

En Lerma, a 15 de septiembre de 2003. – La Secretaria (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Locales oficiales y lugares abiertos al uso público para la celebración de actos de propaganda electoral:

PEÑALBA DE CASTRO. – Salón de actos del Ayuntamiento.

VILLAESPASA.– Dependencias de la Casa Consistorial.

Lugares reservados para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

PEÑALBA DE CASTRO. – Puerta cocheras escuelas y almacén del Ayuntamiento.

VILLAESPASA.– Fachadas de la Casa Consistorial.

Salas de los Infantes, a 10 de septiembre de 2003. – La Secretaria de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

De conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 y 2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, y en relación con la convocatoria de Elecciones Locales Parciales 2003, póngase en conocimiento de la Junta Electoral Provincial y de la Subdelegación de Gobierno, la relación de los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral así como los emplazamientos para la colocación de propaganda electoral, reservados por los Ayuntamientos:

Igualmente se ordena la inserción de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia.

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS.-

E.L.M. TUDANCA:

- Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Casa Consistorial de la localidad de Tudanca.

- Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Pancartas y Banderolas, en las farolas del alumbrado público.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRÍA.-

E.L.M. VILLAVEDEO:

- Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Antiguas escuelas públicas de Nofuentes.

- Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: La pared del almacén de Ignacio Fernández Arce, sito en Nofuentes, en la carretera nacional de Medina de Pomar y los postes y farolas del alumbrado público urbano.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJA.-

E.L.M. MONTECILLO:

- Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón planta baja de la Casa Consistorial, sita en Villasante de Montija.

- Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Tablón de anuncios, sito en la Casa Consistorial en Villasante de Montija. Tablones de las diferentes Juntas Vecinales.

AYUNTAMIENTO DE SOTOSCUEVA.-

E.L.M. DE VILLABASCONES DE SOTOSCUEVA:

- Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: La Casa de Concejo de la propia Junta Vecinal de Villabáscos y Sala de Exposiciones del edificio Consistorial, sito en Cornejo.

- Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Pared de la Casa de Concejo de la Junta Vecinal de Villabáscos.

AYUNTAMIENTO DE VALDEPORRES.-

E.L.M. PEDROSA DE VALDEPORRES

E.L.M. ROBRED DE LAS PUEBLAS

E.L.M. PUENTEDEY:

- Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Salón de Plenos del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 17,00 a 19,00 horas.

- Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: No dispone.

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA.-

E.L.M. HOCINA

E.L.M. LECHEDO

E.L.M. QUINTANILLA SOCIGÜENZA

E.L.M. VILLARIAS:

- Locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral: Casa Concejo de las citadas entidades o locales que dicha función les sustituya.

- Emplazamientos para la colocación de publicidad electoral: Las calles principales de dicha localidad.

Villarcayo, a 12 de septiembre de 2003. - La Presidente (ilegal).

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION CON CARACTER LABORAL TEMPORAL DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TECNICO DE GRADO MEDIO ADJUNTO PARA LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Resolución núm. 5.077 de 11 de septiembre de 2003, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos para la provisión con carácter laboral temporal de un puesto de trabajo de Técnico de Grado Medio Adjunto para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. D. Vicente Orden Vigara, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General en funciones que suscribe, resuelve:

Primero. - Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto de trabajo que incluye dicha convocatoria.

Segundo. - Señalar que en el Tablón de Edictos de esta Corporación se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. - Hacer pública, asimismo, la composición de la Comisión de Valoración, quedando constituida en la forma que sigue:

- Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vigara.

Suplente: D. Angel Guerra García.

- Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D. José M.ª Manero Frías.

Suplente: D.ª M.ª Pilar González Juez.

- Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D. Javier Sampedro Tejero.

Suplente: D.ª M.ª del Carmen Muñoz Plaza.

- Vocal en representación de los trabajadores:

Titular: D. Angel Izquierdo Ortega.

Suplente: D.ª Montserrat Gonzalo Peña.

- Secretario:

Titular: D.ª Marina Muñoz Plaza.

Suplente: D.ª Mónica Mediavilla Pascual.

Cuarto. - Fecha de celebración de la primera prueba selectiva: Día 25 de septiembre de 2003.

Quinto. - Hora: 10 horas.

Sexto. - Lugar: Salón de Actos de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas. Burgos.

Séptimo. - Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 5.

La publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos de la Entidad será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 12 de septiembre de 2003. - El Presidente, Vicente Orden Vigara. - Ante mí, el Secretario en funciones, Luis Arturo García Arias.